



ADENDA N° 5 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A., en calidad de Entidad Emisora, y con el fin de (i) incorporar el aumento del Cupo Global, (ii) incluir los Bonos Verdes¹, Bonos Sociales², Bonos Sostenibles³, Bonos Naranja⁴ y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad⁵ y (iii) actualizar el Capítulo VII “*INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA*”, modifica el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, en los apartes que a continuación se describen:

1. Resumen ejecutivo

Autorización Junta Directiva	El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o de Bonos Subordinados, así como su Reglamento de Emisión y Colocación y el Prospecto de Información, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908
------------------------------	--

¹ **Definición de Bonos Verdes.** Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos que contribuyan al logro de objetivos ambientales, incluyendo, entre otros, los climáticos, y los de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

² **Definición de Bonos Sociales.** Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente para financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos que contribuyan al logro de objetivos sociales, incluyendo, entre otros, los de igualdad de género. Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

³ **Definición de Bonos Sostenibles.** Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente para financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos que contribuyan de manera simultánea al logro de objetivos sociales y ambientales. Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁴ **Definición de Bonos Naranja.** Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente para financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos para fomentar el desarrollo integral de las industrias creativas y culturales comprendidas por aquellos sectores que abarcan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, o que generen protección en el marco de los derechos de autor, de conformidad con la Ley 1834 de 2017, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituya. Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁵ **Definición de Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible.** (Bonos Vinculados a la Sostenibilidad para Banco Davivienda). Son aquellos instrumentos de deuda cuyas características pueden variar dependiendo del cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible definidos por el emisor. Circular Externa 008 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	<p>correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente. La Adenda N° 2 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 971 y 973, del 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, respectivamente. La Adenda N° 3 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 982 del 4 de junio de 2019. La Adenda No. 4 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinado relativa a la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública por cinco (5) años fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1044 y 1048 del 2 de noviembre y 14 de diciembre de 2021. La Adenda No. 5 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1068 del 27 de septiembre de 2022 y ratificada por dicho órgano mediante Acta 1081 del 11 de abril de 2023.</p>
<p>Autorizaciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, relativas a las modificaciones incorporadas al Programa de Emisión y Colocación</p>	<p>El 3 de diciembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la oferta pública de los bonos ordinarios y/o subordinados con cargo a un Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2015054490.</p> <p>Adenda No. 1. del dos (2) de septiembre de 2016, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia</p>

	<p>autorizó la inclusión del proceso de Reapertura (establecido en el Decreto 767 de 2016, modificatorio del Decreto 2555 de 2010) en el Prospecto del Programa de Emisión de Bonos del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2016087673.</p> <p>Adenda No. 2. del veintinueve (29) de enero de 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la incorporación del aumento del Cupo Global, (ii) la renovación del plazo (por 3 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación, (iii) la modificación del plan de amortización, (iv) la modalidad de la emisión. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2018150053.</p> <p>Adenda No. 3. del dieciséis (16) de diciembre 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones realizadas en la Adenda No. 3, (ii) establecer la calificación de la emisión por parte de una sola sociedad calificadora de valores, conforme a lo exigido por las normas en este sentido, (iii) modificar la definición de <i>Calificadoras de Valores</i>. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2019173187.</p> <p>Adenda No. 4. del veinticinco (25) de enero de 2022, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo (por 5 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2021250847.</p>
Cupo Global	El Cupo Global autorizado del Programa de Emisión y Colocación es de hasta catorce billones quinientos

	<p>diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.</p> <p>Esto en consideración de lo siguiente:</p> <p>El cupo global autorizado del Programa de Emisión y Colocación, según la Adenda No. 2, era de siete billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$7.510.472.000.000).</p> <p>A la fecha de esta Adenda No. 5 se han colocado seis billones cuatrocientos ocho mil ochocientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintiocho millones de pesos moneda legal colombiana (\$6.408.847.566.228), quedando por colocar un billón ciento un mil seiscientos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos de pesos moneda legal colombiana (\$1.101.624.433.772). Por lo tanto, el Cupo Global se amplía en siete billones de pesos (\$7.000.000.000.000), que sumados al cupo global autorizado del Programa de Emisión y Colocación, da un nuevo cupo global de catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000).</p> <p>De acuerdo con, lo establecido en el parágrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el Cupo Global autorizado del Programa de Emisión y Colocación podrá ser ampliado, previa solicitud a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando el mismo haya sido colocado en forma total o cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del Cupo Global, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.</p>
<p>Destinación de los recursos captados</p>	<p>El cien por ciento (100%) de los recursos captados se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora. Los recursos captados no se utilizarán para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.</p>

	Tratándose de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles y/o Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, los recursos captados se utilizarán para financiar o refinanciar proyectos que sean elegibles de acuerdo a su naturaleza particular.
Clases de Bonos	Los Bonos que podrán ser emitidos en desarrollo del Programa de Emisión y Colocación, son: i) Bonos Ordinarios y/o ii) Bonos Subordinados y/o iii) Bonos Verdes, y/o iv) Bonos Sociales y/o v) Bonos Sostenibles y/o vi) Bonos Naranja y/o vii) Bonos Vinculados a la Sostenibilidad. Los bonos correspondientes a los ordinales iii) al vii) serán bonos ordinarios y/o bonos subordinados.
Inscripción en bolsa	Los Bonos Ordinarios, Bonos Subordinados, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, estarán inscritos en la BVC.
Valor Nominal	El Valor Nominal definido en el prospecto inicial aplica para todas las Clases de Bonos incluidas en la presente Adenda.
Autorización	En consecuencia, el número del oficio de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorizó i) la incorporación del aumento del cupo global por \$7.000.000.000.000, en adición al cupo global actual de \$7.510.472.000.000 para un total de \$14.510.472.000.000, ii) la inclusión del marco conceptual para emitir con cargo al Programa de Emisión y Colocación, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible y Bonos Naranja y iii) la actualización del Capítulo VII denominado “INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA” del prospecto de información del PEC, es el 2022191327-022-000 del 7 de septiembre de 2023.

(...)

Se incluyen las siguientes definiciones en el **GLOSARIO DE TÉRMINOS**:

Bonos de Destinación Específica: Son aquellos bonos cuyos recursos se destinan exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos elegibles nuevos o existentes. Se entiende por proyectos elegibles: los activos, los proyectos, las inversiones, los gastos relacionados o de apoyo y las actividades de investigación y desarrollo que contribuyan al logro de objetivos ambientales, sociales, sostenibles o de economía naranja.

Bonos Verdes: Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos que contribuyan al logro de objetivos ambientales, incluyendo, entre otros, los climáticos, y los de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. (Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia). Los bonos verdes que se emitan con ocasión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda serán bonos ordinarios y/o bonos subordinados.

Bonos Sociales: Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente para: financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos que contribuyan al logro de objetivos sociales, incluyendo, entre otros, los de igualdad de género. (Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia). Los bonos sociales que se emitan con ocasión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda serán bonos ordinarios y/o bonos subordinados.

Bonos Sostenibles: Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente para financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos que contribuyan, de manera simultánea, al logro de objetivos sociales y ambientales. (Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia). Los bonos sostenibles que se emitan con ocasión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda serán bonos ordinarios y/o bonos subordinados.

Bonos Naranja. Son valores en los que los recursos son destinados exclusivamente para financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos para fomentar el desarrollo integral de las industrias creativas y culturales comprendidas por aquellos sectores que abarcan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, o que generen protección en el marco de los derechos de autor, de conformidad con la Ley 1834 de 2017, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituya. (Circular Externa 020 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia). Los bonos naranja que se emitan con ocasión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda serán bonos ordinarios y/o bonos subordinados.

Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible. (Bonos Vinculados a la Sostenibilidad para Banco Davivienda). Son aquellos instrumentos de deuda cuyas características pueden variar dependiendo del cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible definidos por el emisor. (Circular Externa 008 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia). Los bonos vinculados a la sostenibilidad, que se emitan con ocasión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda serán bonos ordinarios y/o bonos subordinados.

International Capital Market Association (ICMA, por sus siglas en inglés): La Asociación Internacional de Mercados de Capitales, es una organización

internacional que establece los Principios de Bonos Verdes (GBP, por sus siglas en inglés), los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés), la Guía de Bonos Sostenibles (SBG, por sus siglas en inglés) y los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (SLBP, por sus siglas en inglés), los anteriores como orientaciones sobre transparencia y divulgación al mercado de bonos temáticos emitidos en el mundo.

Green Bond Principles (GBP): Principios de Bonos Verdes del ICMA.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. (Naciones Unidas)

Recursos Propios: Son recursos del Banco Davivienda que no corresponden o no se vinculan a montos asignados por los bancos de desarrollo o multilaterales.

Social Bond Principles (SBP): Principios de Bonos Sociales del ICMA.

Sustainability Bond Guidelines (SBG): Guía de Bonos Sostenibles del ICMA.

Sustainability Linked Bond Principles (SLBP): Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad del ICMA.

Taxonomía Verde de Colombia: Es un sistema de clasificación de actividades económicas y activos que contribuyen al logro de los objetivos y compromisos ambientales del país. La Taxonomía incorpora un conjunto de definiciones orientadas a apoyar a diferentes actores del sector público y privado, tales como emisores de bonos, inversionistas, instituciones financieras, entidades públicas, entre otros, en la identificación y evaluación de inversiones que pueden cumplir con objetivos ambientales y que pueden ser consideradas como verdes o ambientalmente sostenibles en Colombia. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia)

(...)

Se modifica la **numeración de los numerales 2 y 3 del Capítulo I. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES A EMITIR, CONDICIONES Y REGLAS DE EMISIÓN** con el propósito de incluir los Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.

2. BONOS ORDINARIOS Y BONOS SUBORDINADOS. (...)

2.1. BONOS ORDINARIOS.

2.2. BONOS SUBORDINADOS.

3. BONOS VERDES, BONOS SOCIALES, BONOS SOSTENIBLES, BONOS NARANJA Y BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD.

3.1. BONOS VERDES.

3.2. BONOS SOCIALES.

3.3. BONOS SOSTENIBLES.

3.4. BONOS NARANJA.

3.5. BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD.

Adicionalmente, Banco Davivienda incluirá en el Prospecto de Información, la certificación emitida por un representante legal en la cual consta que las emisiones que se realicen con ocasión del Programa de Emisión y Colocación cumplen con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre este tipo de bonos.

Se modifica el **Cupo Global**, así:

2.1. BONOS ORDINARIOS:

2.1.1. Cupo Global:

El Cupo Global es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o, Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles y/o Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, sin exceder el mismo.

2.2. BONOS SUBORDINADOS:

2.2.1. Cupo Global:

El Cupo Global es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles y/o Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, sin exceder el mismo.

(...)

Con el numeral 3, se adiciona lo relativo a la información mínima que debe contener el Prospecto de Información respecto de las emisiones de Bonos Verdes. También se incluyen Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.

3.1. BONOS VERDES:

3.1.1 Cupo Global:

El Cupo Global es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o **Bonos Verdes** y/o Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles y/o Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, sin exceder el mismo.

3.1.2. Cantidad Ofertada:

El número de Bonos Verdes que se oferten en cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global será el que resulte de dividir el monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo sobre el Valor Nominal de cada bono.

3.1.3. Valor Nominal:

El Valor Nominal de los Bonos Verdes que se denominen en pesos será de \$1'000.000,00. El Valor Nominal de los que se denominen en UVR será de 10.000 Unidades de UVR.

3.1.4. Inversión Mínima:

En el mercado principal, la Inversión Mínima de Bonos Verdes, de cualquiera de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global, será determinado por la Entidad Emisora en el Aviso de Oferta Pública respectivo en atención al Mecanismo de Adjudicación escogido conforme se establece en el Reglamento de Emisión y Colocación. En el mercado secundario, la transferencia de los Bonos Verdes no estará sujeta a mínimos ni a múltiplos de negociación.

3.1.5. Precio de Suscripción:

El Precio de Suscripción de los Bonos Verdes será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos Verdes estará conformado por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos Verdes a suscribir a la tasa de la Subserie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de cada Bono Verde deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido al Descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$

Donde:

P = Precio del Bono
 N= Valor Nominal del Bono
 i = Tasa Efectiva del Título, teniendo en cuenta la tasa cupón
 d = Tasa de descuento en porcentaje
 p = Prima en porcentaje
 Días Base= Real, 360, 365
 n = El menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

3.1.6. Lugar y Forma de Pago:

El precio de suscripción del Bono Verde deberá pagarse en Bogotá D.C. y en moneda legal colombiana o su equivalente en Bonos según la fórmula de Intercambio cuando se establezca el Intercambio de Bonos (Sustitución de Deuda). El plazo para el pago será de contado (hoy para hoy) o de contado bursátil (hasta tres días hábiles: entre T+0 hasta T+3), según las condiciones particulares que la Entidad Emisora defina en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

3.1.7. Monto Total de la Oferta:

El monto de los Bonos Verdes que se oferte en cada una de las Emisiones, será determinado e informado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, sin exceder el Cupo Global. En caso de no adjudicar la totalidad del monto ofertado de una Emisión, el saldo no adjudicado podrá ser ofertado dentro del Plazo de Colocación definido en el Aviso de Oferta Pública respectivo, en las mismas condiciones financieras previstas en éste. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofertado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, la Entidad Emisora podrá realizar una Sobreadjudicación de Bonos, cuando así se haya determinado en dicho aviso. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofertado, la Entidad Emisora podrá distribuir entre las diferentes Subseries según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las Subseries ofrecidas.

3.1.8. Fecha de Emisión, Suscripción y Expedición:

a. Fecha de Emisión: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global.

b. Fecha de Suscripción: El día en que el inversionista paga cada Bono.

c. Fecha de Expedición: Día en el cual se realiza el registro y anotación en cuenta, en consideración a que todas las Emisiones serán desmaterializadas.

3.1.9. Comisiones y Gastos Conexos:

Todos los costos que se generen por razón de la Emisión y Colocación de cualquiera de las Emisiones de Bonos Verdes que se realicen con cargo al Cupo Global, serán asumidos por la Entidad Emisora, salvo los que se deriven del pago del precio de suscripción.

3.1.10. Uso de fondos:

3.1.10.1. Destinación de fondos

El 100% de los recursos que se capten se utilizarán exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, activos o proyectos que contribuyan al logro de objetivos ambientales, incluyendo, entre otros, los climáticos, los de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

3.1.10.2. Objetivos y categorías temáticas

Banco Davivienda ha definido sus objetivos ambientales y categorías de proyectos elegibles basado en los objetivos de la Taxonomía Verde de Colombia y las categorías previstas en los principios del International Capital Market Association (ICMA, por sus siglas en inglés).

Los objetivos ambientales basados en la Taxonomía Verde de Colombia que la emisión de bonos verdes busca cumplir a través de los proyectos elegibles, corresponden a los siguientes:

- Conservación de los ecosistemas y biodiversidad
- Control y prevención contaminación
- Gestión Suelo
- Economía circular
- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Gestión del agua

Las categorías temáticas generales en las que se enmarcan los Proyectos Verdes elegibles basadas en los principios del ICMA, enumeradas sin ningún orden

específico, incluyen, pero no se limitan a:

1. Energías renovables
2. Eficiencia energética
3. Prevención y control de la contaminación
4. Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra
5. Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática
6. Transporte limpio
7. Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales
8. Adaptación al cambio climático
9. Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la Economía Circular
10. Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente para el rendimiento ambiental

3.1.10.3. Criterios de elegibilidad

Banco Davivienda ha definido los criterios de elegibilidad para cada una de las categorías temáticas descritas en el numeral anterior 3.1.10.2 Objetivos y categorías temáticas, tomando como referencia las actividades económicas y activos sectoriales elegibles de la Taxonomía Verde de Colombia y las categorías previstas en los principios del International Capital Market Association (ICMA, por sus siglas en inglés).

Energías renovables

- Proyectos de instalación de activos fijos que permitan generación o uso productivo de electricidad, calor, refrigeración y cualquier otra forma de energía de recursos renovables incluyendo, pero no limitado a energía solar, eólica, hidráulica, biomasa, geotérmica y marea.
- Inversiones en fabricantes y proveedores de equipos o productos destinados a proyectos de Energías Renovables.
- Proyectos de empresas o personas que deseen invertir en sistemas fotovoltaicos solares de micro o mini redes, energía solar térmica, calentadores de agua solares y opciones de almacenamiento de energía relevantes, incluidas las baterías, para almacenar energía renovable.
- Proyectos para otras formas renovables de producción de electricidad o calor a partir de energía eólica, energía geotérmica y energía de biomasa y biogás.
- Proyectos de cualquier otra forma de energía que desplace el uso de combustibles fósiles mediante la utilización de recursos energéticos renovables y/o combustibles renovables. .

Eficiencia energética

- Proyectos de medidas para adquirir, reemplazar, rediseñar o renovar equipos, sistemas y / o contratar servicios / productos con el fin de disminuir el consumo de energía por cada unidad de servicio. Esto incluye el uso de energía residual y cualquier otra medida para mejorar la eficiencia del uso de energía (o la reducción del consumo específico de energía) del sistema directamente afectado por el proyecto.
- Proyectos de fabricantes y proveedores de equipos o productos de Eficiencia Energética.
- Proyectos para que las empresas mejoren su consumo de energía principalmente a través de la instalación de mejoras de iluminación a LED, mejoras de calderas, reemplazos en refrigeradores o equipos de A / C.
- Hipotecas para financiar edificios residenciales o comerciales energéticamente eficientes.
- Proyectos de cualquier otra forma de medidas de eficiencia energética que demuestre un cambio significativo en la disminución del consumo de energía con la implementación del proyecto.

Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales

- Proyectos de eficiencia hídrica que reduce materialmente el uso de agua por unidad de producción. Esto puede ser a través de la modernización de una instalación existente, un proyecto de reciclaje / reutilización de agua o un proyecto que utilizará fuentes de agua alternativas tales como agua subterránea, agua desalinizada o aguas residuales terciarias avanzadas, medidas implementadas dentro de las instalaciones, así como proyectos de captación, almacenamiento y distribución de agua de lluvia, sistemas de recuperación de agua para su reutilización en procesos industriales o comerciales, riego por goteo, etc.

Prevención y control de la contaminación

- Proyectos de gestión de residuos, incluyendo la adecuación o adquisición de instalaciones para la recolección, clasificación y recuperación de materiales, así como proyectos de reciclaje y/o compostaje.
- Proyectos de reducción de emisiones a través de mejores prácticas de gestión de residuos, incluida la captura de gases en rellenos sanitarios, reducción de la quema de gas, reducción de dióxido de carbono (CO₂), limpieza de gases de combustión de óxidos de nitrógeno (NO_x) y reducción de metano y proyectos de residuos para generación de energía.
- Proyectos de cualquier otra forma de medidas de prevención y control de la contaminación que demuestre un aumento en la eficiencia global y reduzca los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente

Gestión sostenible de recursos renovables y el uso de la tierra

- Proyectos en agricultura climáticamente inteligente, como métodos más eficientes de tracción, riego y otros procesos agrícolas, como sistemas de bombeo de agua con energía solar / eólica.
- Proyectos de biodigestores que utilizan estiércol para producir biogás
- Proyectos de medidas de adaptación climática como sistemas silvopastorales, granjas verticales, pastoreo rotativo, cultivos resistentes a la sequía, cultivos forrajeros, reducción de la erosión del suelo, adopción de técnicas de acuicultura sostenible y reducción de desechos en la granja.

Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática

- Proyectos que promuevan la protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas incluyendo las especies que se desarrollan en dichos ambientes o ecosistemas.
- Proyectos de cualquier otra forma que promuevan la protección de la biodiversidad terrestre y acuática.

Transporte limpio

- Modernización o reemplazo de vehículos para mejorar la eficiencia de igual combustible, o sustitución de combustible por uno de menor contenido de carbono, los vehículos reemplazados deben ser retirados.
- Compra de vehículos eléctricos o híbridos, para transporte privado o público.

Adaptación al cambio climático

- Proyectos para hacer que la infraestructura sea más resistente a los impactos del cambio climático, así como sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana.
- Proyectos en resiliencia climática en instalaciones industriales, tales como barreras contra inundaciones, protección de equipos durante olas de calor o suministro de agua debido a sequías, así como también actualización de tecnología que resiste huracanes.

Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la Economía Circular

- Proyectos como el diseño y la introducción de materiales, componentes y productos reutilizables, reciclables y reacondicionados; herramientas y servicios circulares, y/o productos ecoeficientes certificados.

Edificios ecológicos

- Proyectos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente para el rendimiento ambiental.
- Proyectos que cumplan con las normas de construcción verde o equivalentes, que cuenten con certificaciones de tipo LEED, BREEAM, EDGE, HQE, CASA.

En todo caso, Banco Davivienda actualizará los criterios de elegibilidad de proyectos verdes conforme actualizaciones normativas o de los estándares referentes.

Los criterios técnicos de los criterios de elegibilidad seleccionados para cada emisión, dependerán el objeto de la emisión, así como de su alineación con la estrategia sostenible de Banco Davivienda, por lo que serán publicados en el Marco o Framework, previo a su emisión.

3.1.10.4. Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión para las categorías temáticas establecidas se definen teniendo en cuenta los estándares de la taxonomía, referente o normatividad aplicable a cada temática, y, en el caso donde el fondeador del bono cuente con listas restrictivas o de exclusión propias a aplicar a los bonos se adoptará también como criterios de exclusión dichas listas, si así se determina dentro de su ejecución y los términos contractuales.

3.1.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles:

3.1.11.1. Órgano responsable

Banco Davivienda define como responsables a: la Vicepresidencia Ejecutiva de Riesgo, a través de la cual se realizan los procesos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles que garantizan la destinación de recursos conforme las condiciones establecidas. Las áreas o líneas de negocio correspondientes, responsables de definir las estrategias de negocio para fomentar el financiamiento de proyectos elegibles. La Dirección de Sostenibilidad, responsable de alinear y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos.

3.1.11.2. Proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles

Banco Davivienda realiza el proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles, atendiendo a los criterios de elegibilidad o de exclusión definidos y de conformidad con los siguientes procedimientos:

- Identificación del criterio de elegibilidad en el proyecto

- Revisión y evaluación de los criterios de elegibilidad, mediante el análisis de información idónea, que permita establecer el cumplimiento.
- Selección y actualización de los proyectos que cumplen con la evaluación de los criterios de elegibilidad.
- Seguimiento periódico de los proyectos seleccionados.

3.1.11.3. Descripción de los proyectos elegibles

Banco Davivienda cuenta con la información de los proyectos elegibles, al momento de la presente solicitud, dicha información se encuentra disponible en el informe de gestión anual.

3.1.11.4. Mecanismos implementados para identificar, evaluar y realizar seguimiento a los riesgos sociales y ambientales

Banco Davivienda cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social, incluido el climático (SARAS). Dicho Sistema contempla una metodología para la gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos a financiar, que se encuentra alineada con los estándares y normas de desempeño de la International Finance Corporation (IFC). Esta gestión aplica a los proyectos elegibles, cuando se requiera, de acuerdo a las políticas definidas.

3.1.12. Políticas para la gestión de fondos:

3.1.12.1. Mecanismos de seguimiento de fondos

Los recursos de los Bonos serán gestionados por la Vicepresidencia de Tesorería del Banco Davivienda y serán destinados al financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Banco Davivienda ha establecido procedimientos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos, al tiempo que cuenta con los mecanismos y la capacidad de divulgación sobre los mismos. La Entidad Emisora busca obtener recursos destinados a financiar proyectos donde se pueda determinar el beneficio ambiental, y establece los procedimientos específicos para la gestión de colocación de estos recursos cuando se requiera.

3.1.12.2. Política de inversión temporal de los saldos netos no asignados a proyectos elegibles.

En el lapso que transcurra entre el aviso de oferta y el momento en el que efectivamente se asignen a los proyectos elegibles los recursos obtenidos con ocasión de la emisión, los saldos netos permanecerán como parte del capital de trabajo del Banco.

3.1.12.3. Período máximo de asignación de fondos

El plazo máximo dentro del cual la Entidad Emisora invertirá temporalmente los recursos captados, antes de ser colocados en proyectos elegibles, será de 2 años. El tiempo de asignación de los recursos a los proyectos elegibles se contabilizará a partir de la fecha de publicación del aviso de oferta.

3.1.12.4. Reasignación de fondos

Ocurrirá una reasignación de fondos en el caso que un proyecto deje de cumplir con los criterios de elegibilidad, o que se presente el pago del crédito antes de la fecha de vencimiento del bono, una vez se dé lo anterior se reemplazará el o los proyectos con otro(s) elegible(s), se asegurará la correspondiente asignación de recursos a proyectos verdes elegibles y se revisará el cumplimiento del criterio de elegibilidad, monto y plazo de los proyectos.

3.1.12.5. Pérdida de denominación de bono

Si se perdiera la denominación de Bono Verde por hechos sobrevinientes, se revelarán las circunstancias según los términos contractuales que se definan con los inversionistas. Lo anterior ocurriría cuando no se logre la colocación total de los fondos en proyectos elegibles en la primera emisión o cuando no se logren sustituir por otros elegibles porque se carezca de ellos, los proyectos que dejaron de cumplir los criterios de elegibilidad establecidos para los Bonos Verdes. Banco Davivienda cuenta con los procedimientos para el control y seguimiento de la existencia de este tipo de proyectos.

3.1.13. Reporte:

3.1.13.1 Divulgación de reporte

Banco Davivienda establece una divulgación y de fácil acceso en su informe de gestión anual, la cual incluirá la información relevante sobre el uso de recursos, hasta que el 100% de los mismos sea invertido.

La información mínima que será incluida en el informe de gestión anual sobre el uso de fondos contempla:

- Descripción de los proyectos elegibles junto con una breve explicación de cómo cumplen con alguno o varios de los criterios de elegibilidad seleccionados para la emisión.
- Nivel de alineación de los proyectos elegibles al marco o estándar de referencia seleccionado por Banco Davivienda, si aplica.
- Monto asignado a cada uno de los proyectos elegibles.
- Impacto esperado y el generado respecto al logro de objetivos ambientales definidos para la emisión.

- Monto de los saldos netos no asignados y en dónde se encuentran invertidos temporalmente, si aplica.

3.1.13.2. Divulgación de pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica

En caso de materializarse la pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica, dicha información será publicada en el informe de gestión anual de Banco Davivienda, y se señalará la circunstancia o hecho que dio lugar a ello.

3.1.13.3. Mecanismos de divulgación

Además de la información que se divulgue en el Registro Nacional de Emisores y Valores (RNVE), Banco Davivienda publicará información relacionada con la emisión de bonos, en el sitio web de Inversionistas de Davivienda (<https://ir.davivienda.com/>), y de considerarlo necesario en el módulo de Información Relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Adicionalmente, con respecto a la información de los Bonos Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y Vinculados a la Sostenibilidad, Banco Davivienda la publicará en su Site de Sostenibilidad (<https://sostenibilidad.davivienda.com/>).

3.1.14. Verificación externa:

3.1.14.1. Revelación de información del tercero independiente

Banco Davivienda identificará un tercero independiente que realice la opinión de segundas partes y de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta correspondiente a la emisión de que se trate, indicará el nombre o razón social, domicilio, sus obligaciones principales, experiencia, certificaciones o cualquier otro elemento que acredite la idoneidad e independencia del tercero independiente.

3.1.14.2 Opinión de segundas partes

Banco Davivienda divulgará al mercado una opinión de segundas partes realizada por un tercero independiente, en el cual dicho tercero independiente verificará la capacidad de cumplimiento de los lineamientos definidos en los subnumerales 3.1.10. Uso de fondos, 3.1.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles, 3.1.12. Políticas para la gestión de fondos y 3.1.13. Reporte, contenidos en el presente documento, esta divulgación se realizará de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta.

3.1.14.3. Divulgación de informe de tercero independiente

Banco Davivienda divulgará al mercado un informe realizado por el tercero independiente en el cual verifique:

- La asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles
- Los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión.

Esta divulgación se realizará una vez se hayan asignado la totalidad de los recursos en proyectos elegibles.

3.1.14.4. Verificación externa del reporte anual

Banco Davivienda divulgará las verificaciones externas de cada uno de los reportes anuales del bono junto con los reportes anuales. En todo caso, si Banco Davivienda decide que no habrá verificación externa para estos reportes, se indicará de manera expresa.

En los casos que se presenten donde el tercero independiente que realice la verificación externa a cada uno de los reportes anuales sea diferente al que emite la opinión de segundas partes, Banco Davivienda revelará los datos básicos del tercero independiente, establecidos en el subnumeral 3.1.13.1. Revelación de información del tercero independiente en los mecanismos de divulgación referenciados en el subnumeral 3.1.13.3. Mecanismos de divulgación del presente documento.

3.1.14.5. Mecanismos adicionales de divulgación

Los mecanismos de divulgación al mercado de la opinión de segundas partes serán los mismos establecidos en el subnumeral 3.1.13.3. Mecanismos de divulgación, del presente documento, no se contemplan otros mecanismos adicionales de divulgación.

3.2. BONOS SOCIALES.

3.2.1 Cupo Global:

El Cupo Global es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o **Bonos Sociales** y/o Bonos Sostenibles y/o Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, sin exceder el mismo.

3.2.2. Cantidad Ofertada:

El número de Bonos Sociales que se oferten en cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global será el que resulte de dividir el monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo sobre el Valor Nominal de cada bono.

3.2.3. Valor Nominal:

El Valor Nominal de los Bonos Sociales que se denominen en pesos será de \$1'000.000,00. El Valor Nominal de los que se denominen en UVR será de 10.000 Unidades de UVR.

3.2.4. Inversión Mínima:

En el mercado principal, la Inversión Mínima de Bonos Sociales, de cualquiera de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global, será determinado por la Entidad Emisora en el Aviso de Oferta Pública respectivo en atención al Mecanismo de Adjudicación escogido conforme se establece en el Reglamento de Emisión y Colocación. En el mercado secundario, la transferencia de los Bonos Sociales no estará sujeta a mínimos ni a múltiplos de negociación.

3.2.5. Precio de Suscripción:

El Precio de Suscripción de los Bonos Sociales será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos Sociales estará conformado por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos Sociales a suscribir a la tasa de la Subserie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de cada Bono Social deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido al Descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$

Donde:

P = Precio del Bono
 N= Valor Nominal del Bono
 i = Tasa Efectiva del Título, teniendo en cuenta la tasa cupón
 d = Tasa de descuento en porcentaje
 p = Prima en porcentaje
 Días Base= Real, 360, 365
 n = El menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

3.2.6. Lugar y Forma de Pago:

El precio de suscripción del Bono Social deberá pagarse en Bogotá D.C. y en moneda legal colombiana o su equivalente en Bonos según la fórmula de Intercambio cuando se establezca el Intercambio de Bonos (Sustitución de Deuda). El plazo para el pago será de contado (hoy para hoy) o de contado bursátil (hasta tres días hábiles: entre T+0 hasta T+3), según las condiciones particulares que la Entidad Emisora defina en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

3.2.7. Monto Total de la Oferta:

El monto de los Bonos Sociales que se oferte en cada una de las Emisiones, será determinado e informado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, sin exceder el Cupo Global. En caso de no adjudicar la totalidad del monto ofertado de una Emisión, el saldo no adjudicado podrá ser ofertado dentro del Plazo de Colocación definido en el Aviso de Oferta Pública respectivo, en las mismas condiciones financieras previstas en éste. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofertado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, la Entidad Emisora podrá realizar una Sobreadjudicación de Bonos, cuando así se haya determinado en dicho aviso. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofertado, la Entidad Emisora podrá distribuir entre las diferentes Subseries según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las Subseries ofrecidas.

3.2.8. Fecha de Emisión, Suscripción y Expedición:

a. Fecha de Emisión: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global.

b. Fecha de Suscripción: El día en que el inversionista paga cada Bono.

c. Fecha de Expedición: Día en el cual se realiza el registro y anotación en cuenta, en consideración a que todas las Emisiones serán desmaterializadas.

3.2.9. Comisiones y Gastos Conexos:

Todos los costos que se generen por razón de la Emisión y Colocación de cualquiera de las Emisiones de Bonos Sociales que se realicen con cargo al Cupo Global, serán asumidos por la Entidad Emisora, salvo los que se deriven del pago del precio de suscripción.

3.2.10. Uso de fondos:

3.2.10.1. Destinación de fondos

El 100% de los recursos que se capten se utilizarán exclusivamente para financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos, planes de inversión nuevos o existentes, actividades de investigación y desarrollo uso de fondos que puedan relacionarse con acciones para proporcionar beneficios sociales definidos, que serán evaluados y, cuando sea posible, cuantificados.

3.2.10.2. Objetivos y categorías temáticas

Banco Davivienda ha definido sus objetivos sociales y categorías de proyectos elegibles basado en las categorías previstas en los principios del International Capital Market Association (ICMA, por sus siglas en inglés).

Los objetivos sociales, que la emisión de bonos sociales busca cumplir a través de los proyectos elegibles, apuntan directamente a abordar o mitigar un problema social específico y/o buscan lograr resultados sociales positivos, especialmente, pero no exclusivamente, para una o varias poblaciones objetivo.

Las categorías elegibles de Proyectos Sociales previstas en los principios del ICMA, enumeradas sin ningún orden específico, incluyen, pero no se limitan a:

- Una infraestructura básica asequible
- Acceso a servicios esenciales
- Vivienda asequible
- Generación de empleo a través de potenciar la financiación de la pequeña y mediana empresa
- Seguridad alimentaria
- Fortalecimiento y avance socioeconómico

Según los principios del ICMA algunos ejemplos de segmentos de la población incluyen, pero no se limitan a:

1. Los que viven por debajo del umbral de pobreza
2. Grupos excluidos o marginados
3. Grupos vulnerables, incluyendo los resultantes de un desastre natural
4. Gente con discapacidad
5. Inmigrantes y otras personas desplazadas
6. Personas subeducadas
7. Personas desatendidas
8. Desempleados

3.2.10.3. Criterios de elegibilidad

Banco Davivienda ha definido sus criterios de elegibilidad basado en las categorías previstas en los principios del International Capital Market Association (ICMA, por

sus siglas en inglés) citadas en el anterior numeral 3.1.10.2 Objetivos y categorías temáticas.

Infraestructura básica asequible

- Proyectos de infraestructura donde se promuevan servicios esenciales de las comunidades, la sociedad y la economía como agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte y energía asequible.
- Proyectos de construcción, reparación, mejoramiento, ampliación, equipamiento, operación y mantenimiento de:
 - Infraestructura de Servicios Públicos
 - Infraestructura de desarrollo Urbano
 - Proyectos de Ciudades sostenibles
 - Transporte sostenible

Acceso a servicios esenciales

- Proyectos que aumenten la cobertura y el acceso en las comunidades y la sociedad, a servicios esenciales como salud, educación, atención médica, financiación y servicios financieros.
- Proyectos de cualquier otra forma destinados a prestar servicios esenciales para la ciudadanía y que cumplan con criterios de sostenibilidad para su desarrollo.

Vivienda asequible

- Proyectos que aumenten el acceso a las comunidades y la sociedad a vivienda de interés social y prioritario que son aquellas que se desarrollan para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos en Colombia.
- Proyectos de cualquier otra forma que aumenten el acceso a la vivienda asequible a sectores de la sociedad generalmente excluidos de este acceso.

Generación de empleo a través de potenciar la financiación de la pequeña y mediana empresa

- Proyectos que aumenten la participación dentro de la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), debido a su rol como actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país.
- Proyectos que aumenten la generación de empleo y disminuyan la tasa de desempleo en el país.
- Proyectos que alivien la tasa de desempleo derivado de las crisis globales y/o nacionales.

- Proyectos que aumenten el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Seguridad alimentaria

- Proyectos que aumenten el acceso físico, social y económico a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes que satisfagan las necesidades y requisitos dietéticos de las comunidades y la sociedad.
- Proyectos que implementen prácticas agrícolas resilientes que mejoren la seguridad alimentaria en el país.
- Proyectos que generen una reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos.
- Proyectos que mejoren la productividad de los pequeños productores de alimentos.

Fortalecimiento y avance socioeconómico

- Proyectos que promuevan la participación e integración equitativas en el mercado y la sociedad, incluida la reducción de la desigualdad en los ingresos.
- Proyectos que potencien y promuevan la inclusión social, económica y política de todas las personas, en especial las que han sido excluidas por su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.
- Proyectos que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales y en línea con los programas nacionales.
- Proyectos que promuevan las condiciones de igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres a todos los niveles.
- Proyectos que aumenten en las comunidades vulnerables y la sociedad menos favorecida el acceso equitativo y control sobre activos, servicios, recursos y oportunidades en los aspectos socioeconómicos.

En todo caso, Banco Davivienda actualizará los criterios de elegibilidad de proyectos sociales conforme actualizaciones normativas o de los estándares referentes.

Los criterios técnicos de los criterios de elegibilidad seleccionados para cada emisión, dependerán el objeto de la emisión, así como de su alineación con la estrategia sostenible de Banco Davivienda, por lo que serán publicados en el Marco o Framework, previo a su emisión.

3.2.10.4. Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión para las categorías temáticas establecidas se definen teniendo en cuenta los estándares de la taxonomía, referente o normatividad aplicable a cada temática, y, en el caso donde el fondeador del bono cuente con listas restrictivas o de exclusión propias a aplicar a los bonos se adoptará también como criterios de exclusión dichas listas, si así se determina dentro de su ejecución y los términos contractuales.

3.2.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles:

3.2.11.1. Órgano responsable

Banco Davivienda define como responsables a: la Vicepresidencia Ejecutiva de Riesgo, a través de la cual se realizan los procesos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles que garantizan la destinación de recursos conforme las condiciones establecidas. Las áreas o líneas de negocio correspondientes, responsables de definir las estrategias de negocio para fomentar el financiamiento de proyectos elegibles. La Dirección de Sostenibilidad, responsable de alinear y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos.

3.2.11.2. Proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles

Banco Davivienda realiza el proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles, atendiendo a los criterios de elegibilidad o de exclusión definidos y de conformidad con los siguientes procedimientos:

- Identificación del criterio de elegibilidad en el proyecto
- Revisión y evaluación de los criterios de elegibilidad, mediante el análisis de información idónea, que permita establecer el cumplimiento.
- Selección y actualización de los proyectos que cumplen con la evaluación de los criterios de elegibilidad.
- Seguimiento periódico de los proyectos seleccionados.

3.2.11.3. Descripción de los proyectos elegibles

Banco Davivienda cuenta con la información de los proyectos elegibles, al momento de la presente solicitud, dicha información se encuentra disponible en el informe de gestión anual.

3.2.11.4. Mecanismos implementados para identificar, evaluar y realizar seguimiento a los riesgos sociales y ambientales

Banco Davivienda cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social, incluido el climático (SARAS). Dicho Sistema contempla una metodología para la gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos a financiar, que se encuentra alineada con los estándares y normas de desempeño de la International Finance Corporation (IFC). Esta gestión aplica a los proyectos elegibles, cuando se requiera, de acuerdo a las políticas definidas.

3.2.12. Políticas para la gestión de fondos:

3.2.12.1. Mecanismos de seguimiento de fondos

Los recursos de los Bonos serán gestionados por la Vicepresidencia de Tesorería del Banco Davivienda y serán destinados al financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Banco Davivienda ha establecido procedimientos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos, al tiempo que cuenta con los mecanismos y la capacidad de divulgación sobre los mismos. La Entidad Emisora busca obtener recursos destinados a financiar proyectos donde se pueda determinar el beneficio social y establece los procedimientos específicos para la gestión de colocación de estos recursos cuando se requiera.

3.2.12.2. Política de inversión temporal de los saldos netos no asignados a proyectos elegibles.

En el lapso que transcurra entre el aviso de oferta y el momento en el que efectivamente se asignen a los proyectos elegibles los recursos obtenidos con ocasión de la emisión, los saldos netos permanecerán como parte del capital de trabajo del Banco.

3.2.12.3. Período máximo de asignación de fondos

El plazo máximo dentro del cual la Entidad Emisora invertirá temporalmente los recursos captados, antes de ser colocados en proyectos elegibles, será de 2 años. El tiempo de asignación de los recursos a los proyectos elegibles se contabilizará a partir de la fecha de publicación del aviso de oferta.

3.2.12.4. Reasignación de fondos

Ocurrirá una reasignación de fondos en el caso que un proyecto deje de cumplir con los criterios de elegibilidad, o que se presente el pago del crédito antes de la fecha de vencimiento del bono, una vez se dé lo anterior se reemplazará el o los proyectos con otro(s) elegible(s), se asegurará la correspondiente asignación de recursos a proyectos

verdes elegibles y se revisará el cumplimiento del criterio de elegibilidad, monto y plazo de los proyectos.

3.2.12.5. Pérdida de denominación de bono

Si se perdiera la denominación de Bono Social por hechos sobrevinientes, se revelarán las circunstancias según los términos contractuales que se definan con los inversionistas. Lo anterior ocurriría cuando no se logre la colocación total de los fondos en proyectos elegibles en la primera emisión o cuando no se logren sustituir por otros elegibles porque se carezca de ellos, los proyectos que dejaron de cumplir los criterios de elegibilidad establecidos para los Bonos Sociales. Banco Davivienda cuenta con los procedimientos para el control y seguimiento de la existencia de este tipo de proyectos.

3.2.13. Reporte:

3.2.13.1 Divulgación de reporte

Banco Davivienda establece una divulgación y de fácil acceso en su informe de gestión anual, la cual incluirá la información relevante sobre el uso de recursos, hasta que el 100% de los mismos sea invertido.

La información mínima que será incluida en el informe de gestión anual sobre el uso de fondos contempla:

- Descripción de los proyectos elegibles junto con una breve explicación de cómo cumplen con alguno o varios de los criterios de elegibilidad seleccionados para la emisión.
- Nivel de alineación de los proyectos elegibles al marco o estándar de referencia seleccionado por Banco Davivienda, si aplica.
- Monto asignado a cada uno de los proyectos elegibles.
- Impacto esperado y el generado respecto al logro de objetivos ambientales definidos para la emisión.
- Monto de los saldos netos no asignados y en dónde se encuentran invertidos temporalmente, si aplica.

3.2.13.2. Divulgación de pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica

En caso de materializarse la pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica, dicha información será publicada en el informe de gestión anual de Banco Davivienda, y se señalará la circunstancia o hecho que dio lugar a ello.

3.2.13.3. Mecanismos de divulgación

Además de la información que se divulgue en el Registro Nacional de Emisores y Valores (RNVE), Banco Davivienda publicará información relacionada con la emisión de bonos, en el sitio web de Inversionistas de Davivienda (<https://ir.davivienda.com/>), y de considerarlo necesario en el módulo de Información Relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Adicionalmente, con respecto a la información de los Bonos Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y Vinculados a la Sostenibilidad, Banco Davivienda la publicará en su Site de Sostenibilidad (<https://sostenibilidad.davivienda.com/>).

3.2.14. Verificación externa:

3.2.14.1. Revelación de información del tercero independiente

Banco Davivienda identificará un tercero independiente que realice la opinión de segundas partes y de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta correspondiente a la emisión de que se trate, indicará el nombre o razón social, domicilio, sus obligaciones principales, experiencia, certificaciones o cualquier otro elemento que acredite la idoneidad e independencia del tercero independiente.

3.2.14.2 Opinión de segundas partes

Banco Davivienda divulgará al mercado una opinión de segundas partes realizada por un tercero independiente, en la cual dicho tercero independiente verificará la capacidad de cumplimiento de los lineamientos definidos en los subnumerales 3.2.10. Uso de fondos, 3.2.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles, 3.2.12. Políticas para la gestión de fondos y 3.2.13. Reporte, contenidos en el presente documento, esta divulgación se realizará de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta.

3.2.14.3. Divulgación de informe de tercero independiente

Banco Davivienda divulgará al mercado un informe realizado por el tercero independiente en el cual verifique:

- La asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles
- Los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión.

Esta divulgación se realizará una vez se hayan asignado la totalidad de los recursos en proyectos elegibles.

3.2.14.4. Verificación externa del reporte anual

Banco Davivienda divulgará las verificaciones externas de cada uno de los reportes anuales del bono junto con los reportes anuales. En todo caso, si Banco Davivienda decide que no habrá verificación externa para estos reportes, se indicará de manera expresa.

En los casos que se presenten donde el tercero independiente que realice la verificación externa a cada uno de los reportes anuales sea diferente al que emite la opinión de segundas partes, Banco Davivienda revelará los datos básicos del tercero independiente, establecidos en el subnumeral 3.2.13.1. Revelación de información del tercero independiente en los mecanismos de divulgación referenciados en el subnumeral 3.2.13.3. Mecanismos de divulgación del presente documento.

3.2.14.5. Mecanismos adicionales de divulgación

Los mecanismos de divulgación al mercado de la opinión de segundas partes serán los mismos establecidos en el subnumeral 3.2.13.3. Mecanismos de divulgación, del presente documento, no se contemplan otros mecanismos adicionales de divulgación.

3.3. BONOS SOSTENIBLES.

3.3.1 Cupo Global:

El Cupo Global es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o Bonos Sociales y/o **Bonos Sostenibles** y/o Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, sin exceder el mismo.

3.3.2. Cantidad Ofertada:

El número de Bonos Sostenibles que se oferten en cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global será el que resulte de dividir el monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo sobre el Valor Nominal de cada bono.

3.3.3. Valor Nominal:

El Valor Nominal de los Bonos Sostenibles que se denominen en pesos será de \$1'000.000,00. El Valor Nominal de los que se denominen en UVR será de 10.000 Unidades de UVR.

3.3.4. Inversión Mínima:

En el mercado principal, la Inversión Mínima de Bonos Sostenibles, de cualquiera de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global, será determinado por la

Entidad Emisora en el Aviso de Oferta Pública respectivo en atención al Mecanismo de Adjudicación escogido conforme se establece en el Reglamento de Emisión y Colocación. En el mercado secundario, la transferencia de los Bonos Sostenibles no estará sujeta a mínimos ni a múltiplos de negociación.

3.3.5. Precio de Suscripción:

El Precio de Suscripción de los Bonos Sostenibles será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos Sostenibles estará conformado por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos Sostenibles a suscribir a la tasa de la Subserie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de cada Bono Sostenible deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido al Descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$

Donde:

P = Precio del Bono
 N= Valor Nominal del Bono
 i = Tasa Efectiva del Título, teniendo en cuenta la tasa cupón
 d = Tasa de descuento en porcentaje
 p = Prima en porcentaje
 Días Base= Real, 360, 365
 n = El menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

3.3.6. Lugar y Forma de Pago:

El precio de suscripción del Bono Sostenible deberá pagarse en Bogotá D.C. y en moneda legal colombiana o su equivalente en Bonos según la fórmula de Intercambio cuando se establezca el Intercambio de Bonos (Sustitución de Deuda). El plazo para el pago será de contado (hoy para hoy) o de contado bursátil (hasta tres días hábiles: entre T+0 hasta T+3), según las condiciones particulares que la Entidad Emisora defina en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

3.3.7. Monto Total de la Oferta:

El monto de los Bonos Sostenibles que se oferte en cada una de las Emisiones, será determinado e informado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, sin exceder el Cupo Global. En caso de no adjudicar la totalidad del monto ofertado de una Emisión, el saldo no adjudicado podrá ser ofertado dentro del Plazo de Colocación definido en el Aviso de Oferta Pública respectivo, en las mismas condiciones financieras previstas en éste. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofertado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, la Entidad Emisora podrá realizar una Sobreadjudicación de Bonos, cuando así se haya determinado en dicho aviso. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofertado, la Entidad Emisora podrá distribuir entre las diferentes Subseries según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las Subseries ofrecidas.

3.3.8. Fecha de Emisión, Suscripción y Expedición:

a. Fecha de Emisión: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global.

b. Fecha de Suscripción: El día en que el inversionista paga cada Bono.

c. Fecha de Expedición: Día en el cual se realiza el registro y anotación en cuenta, en consideración a que todas las Emisiones serán desmaterializadas.

3.3.9. Comisiones y Gastos Conexos:

Todos los costos que se generen por razón de la Emisión y Colocación de cualquiera de las Emisiones de Bonos Sostenibles que se realicen con cargo al Cupo Global, serán asumidos por la Entidad Emisora, salvo los que se deriven del pago del precio de suscripción.

3.3.10. Uso de fondos:

3.3.10.1. Destinación de fondos

El 100% de los recursos que se capten, se destinan exclusivamente a financiar o refinanciar una combinación de proyectos verdes y sociales. Por lo anterior, para este tipo de bonos se utilizarán los criterios especificados en la presente adenda para uso de fondos de Bonos Sociales y Bonos Verdes.

3.3.10.2. Objetivos y categorías temáticas

Los objetivos y categorías temáticas de los bonos sostenibles son los señalados en los numerales 3.1.10.2. Objetivos y categorías temáticas y 3.2.10.2. Objetivos y

categorías temáticas de los bonos verdes y bonos sociales respectivamente, entendiendo que los fondos del bono sostenible se destinan exclusivamente a financiar o refinanciar una combinación de proyectos verdes y sociales y que Banco Davivienda ha definido sus objetivos ambientales y categorías de proyectos elegibles basado en los objetivos de la Taxonomía Verde de Colombia y las categorías previstas en los principios del International Capital Market Association (ICMA, por sus siglas en inglés).

3.3.10.3. Criterios de elegibilidad

Banco Davivienda ha establecido los criterios de elegibilidad en los numerales 3.1.10.3. Criterios de elegibilidad y 3.2.10.3. Criterios de elegibilidad, de los bonos verdes y bonos sociales respectivamente, para cada categoría señalada en los numerales 3.1.10.2. Objetivos y categorías temáticas y 3.2.10.2. Objetivos y categorías temáticas de los bonos verdes y bonos sociales respectivamente, basado en los sectores abordados por la Taxonomía Verde de Colombia y las categorías previstas en los principios del International Capital Market Association (ICMA, por sus siglas en inglés) citadas en el anterior numeral 3.3.10.2 Objetivos y categorías temáticas.

Los criterios técnicos de los criterios de elegibilidad seleccionados para cada emisión, dependerán el objeto de la emisión, así como de su alineación con la estrategia sostenible de Banco Davivienda, por lo que serán publicados en el Marco o Framework, previo a su emisión.

3.3.10.4. Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión para las categorías temáticas establecidas se definen teniendo en cuenta los estándares de la taxonomía, referente o normatividad aplicable a cada temática, y, en el caso donde el fondeador del bono cuente con listas restrictivas o de exclusión propias a aplicar a los bonos se adoptará también como criterios de exclusión dichas listas, si así se determina dentro de su ejecución y los términos contractuales.

3.3.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles:

3.3.11.1. Órgano responsable

Banco Davivienda define como responsables a: la Vicepresidencia Ejecutiva de Riesgo, a través de la cual se realizan los procesos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles que garantizan la destinación de recursos conforme las condiciones establecidas. Las áreas o líneas de negocio correspondientes, responsables de definir las estrategias de negocio para fomentar el financiamiento de proyectos elegibles. La Dirección de Sostenibilidad, responsable de alinear y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos.

3.3.11.2. Proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles

Banco Davivienda realiza el proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles, atendiendo a los criterios de elegibilidad o de exclusión definidos y de conformidad con los siguientes procedimientos:

- Identificación del criterio de elegibilidad en el proyecto
- Revisión y evaluación de los criterios de elegibilidad, mediante el análisis de información idónea, que permita establecer el cumplimiento.
- Selección y actualización de los proyectos que cumplen con la evaluación de los criterios de elegibilidad.
- Seguimiento periódico de los proyectos seleccionados.

3.3.11.3. Descripción de los proyectos elegibles

Banco Davivienda no cuenta con la información de los proyectos elegibles al momento de la presente solicitud. De manera que se divulgan en el informe anual.

3.3.11.4. Mecanismos implementados para identificar, evaluar y realizar seguimiento a los riesgos sociales y ambientales

Banco Davivienda cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social, incluido el climático (SARAS). Dicho Sistema contempla una metodología para la gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos a financiar, que se encuentra alineada con los estándares y normas de desempeño de la International Finance Corporation (IFC). Esta gestión aplica a los proyectos elegibles, cuando se requiera, de acuerdo a las políticas definidas.

3.3.12. Políticas para la gestión de fondos:

3.3.12.1. Mecanismos de seguimiento de fondos

Los recursos de los Bonos serán gestionados por la Vicepresidencia de Tesorería del Banco Davivienda y serán destinados al financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Banco Davivienda ha establecido procedimientos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos, al tiempo que cuenta con los mecanismos y la capacidad de divulgación sobre los mismos. La Entidad Emisora busca obtener recursos destinados a financiar proyectos donde se pueda determinar el beneficio sostenible y establece los procedimientos específicos para la gestión de colocación de estos recursos cuando se requiera.

3.3.12.2. Política de inversión temporal de los saldos netos no asignados a proyectos elegibles.

En el lapso que transcurra entre el aviso de oferta y el momento en el que efectivamente se asignen a los proyectos elegibles los recursos obtenidos con ocasión de la emisión, los saldos netos permanecerán como parte del capital de trabajo del Banco.

3.3.12.3. Período máximo de asignación de fondos

El plazo máximo dentro del cual la Entidad Emisora invertirá temporalmente los recursos captados, antes de ser colocados en proyectos elegibles, será de 2 años. El tiempo de asignación de los recursos a los proyectos elegibles se contabilizará a partir de la fecha de publicación del aviso de oferta.

3.3.12.4. Reasignación de fondos

Ocurrirá una reasignación de fondos en el caso que un proyecto deje de cumplir con los criterios de elegibilidad, o que se presente el pago del crédito antes de la fecha de vencimiento del bono, una vez se dé lo anterior se reemplazará el o los proyectos con otro(s) elegible(s), se asegurará la correspondiente asignación de recursos a proyectos verdes elegibles y se revisará el cumplimiento del criterio de elegibilidad, monto y plazo de los proyectos.

3.3.12.5. Pérdida de denominación de bono

Si se perdiera la denominación de Bono Sostenible por hechos sobrevinientes, se revelarán las circunstancias según los términos contractuales que se definan con los inversionistas. Lo anterior ocurriría cuando no se logre la colocación total de los fondos en proyectos elegibles en la primera emisión o cuando no se logren sustituir por otros elegibles porque se carezca de ellos, los proyectos que dejaron de cumplir los criterios de elegibilidad establecidos para los Bonos Sostenibles. Banco Davivienda cuenta con los procedimientos para el control y seguimiento de la existencia de este tipo de proyectos.

3.3.13. Reporte:

3.3.13.1 Divulgación de reporte

Banco Davivienda establece una divulgación y de fácil acceso en su informe de gestión anual, la cual incluirá la información relevante sobre el uso de recursos, hasta que el 100% de los mismos sea invertido.

La información mínima que será incluida en el informe de gestión anual sobre el uso de fondos contempla:

- Descripción de los proyectos elegibles junto con una breve explicación de cómo cumplen con alguno o varios de los criterios de elegibilidad seleccionados para la emisión.
- Nivel de alineación de los proyectos elegibles al marco o estándar de referencia seleccionado por Banco Davivienda, si aplica.
- Monto asignado a cada uno de los proyectos elegibles.
- Impacto esperado y el generado respecto al logro de objetivos ambientales definidos para la emisión.
- Monto de los saldos netos no asignados y en dónde se encuentran invertidos temporalmente, si aplica.

3.3.13.2. Divulgación de pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica

En caso de materializarse la pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica, dicha información será publicada en el informe de gestión anual de Banco Davivienda, y se señalará la circunstancia o hecho que dio lugar a ello.

3.3.13.3. Mecanismos de divulgación

Además de la información que se divulgue en el Registro Nacional de Emisores y Valores (RNVE), Banco Davivienda publicará información relacionada con la emisión de bonos, en el sitio web de Inversionistas de Davivienda (<https://ir.davivienda.com/>), y de considerarlo necesario en el módulo de Información Relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Adicionalmente, con respecto a la información de los Bonos Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y Vinculados a la Sostenibilidad, Banco Davivienda la publicará en su Site de Sostenibilidad (<https://sostenibilidad.davivienda.com/>).

3.3.14. Verificación externa:

3.3.14.1. Revelación de información del tercero independiente

Banco Davivienda identificará un tercero independiente que realice la opinión de segundas partes y de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta correspondiente a la emisión de que se trate, indicará el nombre o razón social, domicilio, sus obligaciones principales, experiencia, certificaciones o cualquier otro elemento que acredite la idoneidad e independencia del tercero independiente.

3.3.14.2 Opinión de segundas partes

Banco Davivienda divulgará al mercado una opinión de segundas partes realizada por un tercero independiente, en el cual dicho tercero independiente verificará la capacidad de cumplimiento de los lineamientos definidos en los subnumerales 3.3.10. Uso de fondos, 3.3.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles, 3.3.12. Políticas para la gestión de fondos y 3.3.13. Reporte, contenidos en el presente

documento, esta divulgación se realizará de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta..

3.3.14.3. Divulgación de informe de tercero independiente

Banco Davivienda divulgará al mercado un informe realizado por el tercero independiente en el cual verifique:

- La asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles
- Los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión.

Esta divulgación se realizará una vez se hayan asignado la totalidad de los recursos en proyectos elegibles.

3.3.14.4. Verificación externa del reporte anual

Banco Davivienda divulgará las verificaciones externas de cada uno de los reportes anuales del bono junto con los reportes anuales. En todo caso, si Banco Davivienda decide que no habrá verificación externa para estos reportes, se indicará de manera expresa.

En los casos que se presenten donde el tercero independiente que realice la verificación externa a cada uno de los reportes anuales sea diferente al que emite la opinión de segundas partes, Banco Davivienda revelará los datos básicos del tercero independiente, establecidos en el subnumeral 3.3.13.1. Revelación de información del tercero independiente en los mecanismos de divulgación referenciados en el subnumeral 3.3.13.3. Mecanismos de divulgación del presente documento.

3.3.14.5. Mecanismos adicionales de divulgación

Los mecanismos de divulgación al mercado de la opinión de segundas partes serán los mismos establecidos en el subnumeral 3.3.13.3. Mecanismos de divulgación, del presente documento, no se contemplan otros mecanismos adicionales de divulgación.

3.4. BONOS NARANJA.

3.4.1 Cupo Global:

El Cupo Global es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles y/o **Bonos Naranja** y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, sin exceder el mismo.

3.4.2. Cantidad Ofertada:

El número de Bonos Naranja que se oferten en cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global será el que resulte de dividir el monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo sobre el Valor Nominal de cada bono.

3.4.3. Valor Nominal:

El Valor Nominal de los Bonos Naranja que se denominen en pesos será de \$1'000.000,00. El Valor Nominal de los que se denominen en UVR será de 10.000 Unidades de UVR.

3.4.4. Inversión Mínima:

En el mercado principal, la Inversión Mínima de Bonos Naranja, de cualquiera de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global, será determinado por la Entidad Emisora en el Aviso de Oferta Pública respectivo en atención al Mecanismo de Adjudicación escogido conforme se establece en el Reglamento de Emisión y Colocación. En el mercado secundario, la transferencia de los Bonos Naranja no estará sujeta a mínimos ni a múltiplos de negociación.

3.4.5. Precio de Suscripción:

El Precio de Suscripción de los Bonos Naranja será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos Naranja estará conformado por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos Naranja a suscribir a la tasa de la Subserie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de cada Bono Naranja deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido al Descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$

Donde:

P =	Precio del Bono
N =	Valor Nominal del Bono
i =	Tasa Efectiva del Título, teniendo en cuenta la tasa cupón
d =	Tasa de descuento en porcentaje
p =	Prima en porcentaje

Días Base= Real, 360, 365

n = El menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

3.4.6. Lugar y Forma de Pago:

El precio de suscripción del Bono Naranja deberá pagarse en Bogotá D.C. y en moneda legal colombiana o su equivalente en Bonos según la fórmula de Intercambio cuando se establezca el Intercambio de Bonos (Sustitución de Deuda). El plazo para el pago será de contado (hoy para hoy) o de contado bursátil (hasta tres días hábiles: entre T+0 hasta T+3), según las condiciones particulares que la Entidad Emisora defina en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

3.4.7. Monto Total de la Oferta:

El monto de los Bonos Naranja que se oferte en cada una de las Emisiones, será determinado e informado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, sin exceder el Cupo Global. En caso de no adjudicar la totalidad del monto ofertado de una Emisión, el saldo no adjudicado podrá ser ofertado dentro del Plazo de Colocación definido en el Aviso de Oferta Pública respectivo, en las mismas condiciones financieras previstas en éste. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofertado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, la Entidad Emisora podrá realizar una Sobreadjudicación de Bonos, cuando así se haya determinado en dicho aviso. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofertado, la Entidad Emisora podrá distribuir entre las diferentes Subseries según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las Subseries ofrecidas.

3.4.8. Fecha de Emisión, Suscripción y Expedición:

a. Fecha de Emisión: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global.

b. Fecha de Suscripción: El día en que el inversionista paga cada Bono.

c. Fecha de Expedición: Día en el cual se realiza el registro y anotación en cuenta, en consideración a que todas las Emisiones serán desmaterializadas.

3.4.9. Comisiones y Gastos Conexos:

Todos los costos que se generen por razón de la Emisión y Colocación de cualquiera de las Emisiones de Bonos Naranja que se realicen con cargo al Cupo Global, serán asumidos por la Entidad Emisora, salvo los que se deriven del pago del precio de suscripción.

3.4.10. Uso de fondos:

3.4.10.1. Destinación de fondos

El 100% de los recursos que se capten se utilizarán exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos, planes de inversión nuevos o existentes, actividades de investigación y desarrollo, o uso de fondos que puedan relacionarse con acciones para proporcionar beneficios a las industrias creativas y/o culturales.

3.4.10.2. Objetivos y categorías temáticas

Teniendo en cuenta las definiciones de la Ley 1834 de 2017 *“Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”* y que tiene como objeto *“desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”* según lo establecido en el artículo primero. Banco Davivienda ha adaptado este objetivo y adoptado las categorías de proyectos elegibles.

Las categorías temáticas en las que se enmarcan estos proyectos son aquellas pertenecientes a las industrias creativas que comprenden *“de forma genérica –pero sin limitarse a–, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.”* de conformidad con la Ley 1834 de 2017, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituya.

3.4.10.3. Criterios de elegibilidad

Para las categorías anteriormente mencionadas en el numeral 3.4.10.2. definidas de conformidad con la Ley 1834 de 2017 *“Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”* o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituya., Banco Davivienda adopta las condiciones generales por las cuales es elegible un proyecto dentro de las industrias culturales y creativas, pudiendo ser estos sectores específicos de la economía, lugares dentro del territorio nacional o cualquier otra condición establecida por el Gobierno Nacional.

En todo caso, Banco Davivienda actualizará los criterios de elegibilidad de proyectos naranjas conforme actualizaciones normativas o de los estándares referentes.

Los criterios técnicos de los criterios de elegibilidad seleccionados para cada emisión, dependerán el objeto de la emisión, así como de su alineación con la estrategia

sostenible de Banco Davivienda, por lo que serán publicados en el Marco o Framework, previo a su emisión.

3.4.10.4. Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión para las categorías temáticas establecidas se definen teniendo en cuenta los estándares de la taxonomía, referente o normatividad aplicable a cada temática, y, en el caso donde el fondeador del bono cuente con listas restrictivas o de exclusión propias a aplicar a los bonos se adoptará también como criterios de exclusión dichas listas, si así se determina dentro de su ejecución y los términos contractuales.

3.4.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles:

3.4.11.1. Órgano responsable

Banco Davivienda define como responsables a: la Vicepresidencia Ejecutiva de Riesgo, a través de la cual se realizan los procesos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles que garantizan la destinación de recursos conforme las condiciones establecidas. Las áreas o líneas de negocio correspondientes, responsables de definir las estrategias de negocio para fomentar el financiamiento de proyectos elegibles. La Dirección de Sostenibilidad, responsable de alinear y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad establecidos.

3.4.11.2. Proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles

Banco Davivienda realiza el proceso de evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles, atendiendo a los criterios de elegibilidad o de exclusión definidos y de conformidad con los siguientes procedimientos:

- Identificación del criterio de elegibilidad en el proyecto
- Revisión y evaluación de los criterios de elegibilidad, mediante el análisis de información idónea, que permita establecer el cumplimiento.
- Selección y actualización de los proyectos que cumplen con la evaluación de los criterios de elegibilidad.
- Seguimiento periódico de los proyectos seleccionados.

3.4.11.3. Descripción de los proyectos elegibles

Banco Davivienda no cuenta con la información de los proyectos elegibles al momento de la presente solicitud. De manera que se divulgan en el informe anual.

3.4.11.4. Mecanismos implementados para identificar, evaluar y realizar seguimiento a los riesgos sociales y ambientales

Banco Davivienda cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social, incluido el climático (SARAS). Dicho Sistema contempla una metodología para la gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos a financiar, que se encuentra alineada con los estándares y normas de desempeño de la International Finance Corporation (IFC). Esta gestión aplica a los proyectos elegibles, cuando se requiera, de acuerdo a las políticas definidas.

3.4.12. Políticas para la gestión de fondos:

3.4.12.1. Mecanismos de seguimiento de fondos

Los recursos de los Bonos serán gestionados por la Vicepresidencia de Tesorería del Banco Davivienda y serán destinados al financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Banco Davivienda ha establecido procedimientos para la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos, al tiempo que cuenta con los mecanismos y la capacidad de divulgación sobre los mismos. La Entidad Emisora busca obtener recursos destinados a financiar proyectos donde se pueda determinar el beneficio para las industrias creativas y establece los procedimientos específicos para la gestión de colocación de estos recursos cuando se requiera.

3.4.12.2. Política de inversión temporal de los saldos netos no asignados a proyectos elegibles.

En el lapso que transcurra entre el aviso de oferta y el momento en el que efectivamente se asignen a los proyectos elegibles los recursos obtenidos con ocasión de la emisión, los saldos netos permanecerán como parte del capital de trabajo del Banco.

3.4.12.3. Período máximo de asignación de fondos

El plazo máximo dentro del cual la Entidad Emisora invertirá temporalmente los recursos captados, antes de ser colocados en proyectos elegibles, será de 2 años. El tiempo de asignación de los recursos a los proyectos elegibles se contabilizará a partir de la fecha de publicación del aviso de oferta.

3.4.12.4. Reasignación de fondos

Ocurrirá una reasignación de fondos en el caso que un proyecto deje de cumplir con los criterios de elegibilidad, o que se presente el pago del crédito antes de la fecha de vencimiento del bono, una vez se dé lo anterior se reemplazará el o los proyectos con otro(s) elegible(s), se asegurará la correspondiente asignación de recursos a proyectos verdes elegibles y se revisará el cumplimiento del criterio de elegibilidad, monto y plazo de los proyectos.

3.4.12.5. Pérdida de denominación de bono

Si se perdiera la denominación de Bono Naranja por hechos sobrevinientes, se revelarán las circunstancias según los términos contractuales que se definan con los inversionistas. Lo anterior ocurriría cuando no se logre la colocación total de los fondos en proyectos elegibles en la primera emisión o cuando no se logren sustituir por otros elegibles porque se carezca de ellos, los proyectos que dejaron de cumplir los criterios de elegibilidad establecidos para los Bonos Naranjas. Banco Davivienda cuenta con los procedimientos para el control y seguimiento de la existencia de este tipo de proyectos.

3.4.13. Reporte:

3.4.13.1 Divulgación de reporte

Banco Davivienda establece una divulgación y de fácil acceso en su informe de gestión anual, la cual incluirá la información relevante sobre el uso de recursos, hasta que el 100% de los mismos sea invertido.

La información mínima que será incluida en el informe de gestión anual sobre el uso de fondos contempla:

- Descripción de los proyectos elegibles junto con una breve explicación de cómo cumplen con alguno o varios de los criterios de elegibilidad seleccionados para la emisión.
- Nivel de alineación de los proyectos elegibles al marco o estándar de referencia seleccionado por Banco Davivienda, si aplica.
- Monto asignado a cada uno de los proyectos elegibles.
- Impacto esperado y el generado respecto al logro de objetivos ambientales definidos para la emisión.
- Monto de los saldos netos no asignados y en dónde se encuentran invertidos temporalmente, si aplica.

3.4.13.2. Divulgación de pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica

En caso de materializarse la pérdida de la denominación de los bonos de destinación específica, dicha información será publicada en el informe de gestión anual de Banco Davivienda, y se señalará la circunstancia o hecho que dio lugar a ello.

3.4.13.3. Mecanismos de divulgación

Además de la información que se divulgue en el Registro Nacional de Emisores y Valores (RNVE), Banco Davivienda publicará información relacionada con la emisión de bonos, en el sitio web de Inversionistas de Davivienda

(<https://ir.davivienda.com/>), y de considerarlo necesario en el módulo de Información Relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Adicionalmente, con respecto a la información de los Bonos Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y Vinculados a la Sostenibilidad, Banco Davivienda la publicará en su Site de Sostenibilidad (<https://sostenibilidad.davivienda.com/>).

3.4.14. Verificación externa:

3.4.14.1. Revelación de información del tercero independiente

Banco Davivienda identificará un tercero independiente que realice la opinión de segundas partes y de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta correspondiente a la emisión de que se trate, indicará el nombre o razón social, domicilio, sus obligaciones principales, experiencia, certificaciones o cualquier otro elemento que acredite la idoneidad e independencia del tercero independiente.

3.4.14.2 Opinión de segundas partes

Banco Davivienda divulgará al mercado una opinión de segundas partes realizada por un tercero independiente, en la cual dicho tercero independiente verificará la capacidad de cumplimiento de los lineamientos definidos en los subnumerales 3.4.10. Uso de fondos, 3.4.11. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles, 3.4.12. Políticas para la gestión de fondos y 3.4.13. Reporte, contenidos en el presente documento, esta divulgación se realizará de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta.

3.4.14.3. Divulgación de informe de tercero independiente

Banco Davivienda divulgará al mercado un informe realizado por el tercero independiente en el cual verifique:

- La asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles
- Los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión.

Esta divulgación se realizará una vez se hayan asignado la totalidad de los recursos en proyectos elegibles.

3.4.14.4. Verificación externa del reporte anual

Banco Davivienda divulgará las verificaciones externas de cada uno de los reportes anuales del bono junto con los reportes anuales. En todo caso, si Banco Davivienda decide que no habrá verificación externa para estos reportes, se indicará de manera expresa.

En los casos que se presenten donde el tercero independiente que realice la verificación externa a cada uno de los reportes anuales sea diferente al que emite la opinión de segundas partes, Banco Davivienda revelará los datos básicos del tercero independiente, establecidos en el subnumeral 3.4.13.1. Revelación de información del tercero independiente en los mecanismos de divulgación referenciados en el subnumeral 3.4.13.3. Mecanismos de divulgación del presente documento.

3.4.14.5. Mecanismos adicionales de divulgación

Los mecanismos de divulgación al mercado de la opinión de segundas partes serán los mismos establecidos en el subnumeral 3.4.13.3. Mecanismos de divulgación, del presente documento, no se contemplan otros mecanismos adicionales de divulgación.

3.5. BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD.

3.5.1 Cupo Global:

El Cupo Global es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles y/o **Bonos Vinculados a la Sostenibilidad** y/o Bonos Naranja, sin exceder el mismo.

3.5.2. Cantidad Ofertada:

El número de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que se oferten en cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global será el que resulte de dividir el monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo sobre el Valor Nominal de cada bono.

3.5.3. Valor Nominal:

El Valor Nominal de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que se denominen en pesos será de \$1'000.000,00. El Valor Nominal de los que se denominen en UVR será de 10.000 Unidades de UVR.

3.5.4. Inversión Mínima:

En el mercado principal, la Inversión Mínima de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, de cualquiera de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global, será determinado por la Entidad Emisora en el Aviso de Oferta Pública respectivo en atención al Mecanismo de Adjudicación escogido conforme se establece en el Reglamento de Emisión y Colocación. En el mercado secundario, la transferencia de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad no estará sujeta a mínimos ni a múltiplos de negociación.

3.5.5. Precio de Suscripción:

El Precio de Suscripción de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad estará conformado por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad a suscribir a la tasa de la Subserie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de cada Bono Vinculado a la Sostenibilidad deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

Precio del Bono	$P = N \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido al Descuento	$P = N \times (1 - d) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$
Precio del Bono Ofrecido con Prima	$P = N \times (1 + p) \times (1 + i)^{(n / \text{Días Base})}$

Donde:

P = Precio del Bono
 N= Valor Nominal del Bono
 i = Tasa Efectiva del Título, teniendo en cuenta la tasa cupón
 d = Tasa de descuento en porcentaje
 p = Prima en porcentaje
 Días Base= Real, 360, 365
 n = El menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

3.5.6. Lugar y Forma de Pago:

El precio de suscripción del Bono Vinculado a la Sostenibilidad deberá pagarse en Bogotá D.C. y en moneda legal colombiana o su equivalente en Bonos según la fórmula de Intercambio cuando se establezca el Intercambio de Bonos (Sustitución de Deuda). El plazo para el pago será de contado (hoy para hoy) o de contado bursátil (hasta tres días hábiles: entre T+0 hasta T+3), según las condiciones particulares que la Entidad Emisora defina en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

3.5.7. Monto Total de la Oferta:

El monto de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que se oferte en cada una de las Emisiones, será determinado e informado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, sin exceder el Cupo Global. En caso de no adjudicar la totalidad del monto ofertado

de una Emisión, el saldo no adjudicado podrá ser ofertado dentro del Plazo de Colocación definido en el Aviso de Oferta Pública respectivo, en las mismas condiciones financieras previstas en éste. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofertado en el Aviso de Oferta Pública respectivo, la Entidad Emisora podrá realizar una Sobreadjudicación de Bonos, cuando así se haya determinado en dicho aviso. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofertado, la Entidad Emisora podrá distribuir entre las diferentes Subseries según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las Subseries ofrecidas.

3.5.8. Fecha de Emisión, Suscripción y Expedición:

a. Fecha de Emisión: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global.

b. Fecha de Suscripción: El día en que el inversionista paga cada Bono.

c. Fecha de Expedición: Día en el cual se realiza el registro y anotación en cuenta, en consideración a que todas las Emisiones serán desmaterializadas.

3.5.9. Comisiones y Gastos Conexos:

Todos los costos que se generen por razón de la Emisión y Colocación de cualquiera de las Emisiones de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que se realicen con cargo al Cupo Global, serán asumidos por la Entidad Emisora, salvo los que se deriven del pago del precio de suscripción.

3.5.10. Selección de indicadores clave:

3.5.10.1. Indicadores clave seleccionados (KPIs)

Los KPIs seleccionados para cada emisión dependerán del objeto de la emisión, así como su alineación con la estrategia sostenible de Banco Davivienda, por lo que serán publicados en el Marco o Framework de bonos vinculados a la sostenibilidad, previo a su emisión.

3.5.10.2. Justificación de KPIs

El desempeño de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad: (i) se medirán a través de (KPIs) predefinidos, (ii) se evaluarán en función de los objetivos de desempeño de sostenibilidad (SPTs) predefinidos, (iii) la variación de las características financieras y/o estructurales de la emisión y (iv) el reporte y verificación respecto de dichos bonos.

Lo anterior asociado al fortalecimiento de las estructuras de gobernanza, el aporte a los compromisos para reducir los riesgos climáticos y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda 2030.

3.5.10.3. Alcance de aplicación de KPIs

El alcance de aplicación de los KPIs cubrirá en la medida de su correspondencia: las líneas de negocio de Banco Davivienda, las operaciones de sus subsidiarias entendiendo el país en donde se desarrollen, dado el alcance que tiene sobre estas la estrategia sostenible del Banco.

3.5.10.4. Metodologías de cálculo de KPIs

Los KPIs seleccionados por Banco Davivienda, serán métricas cuantificables que se utilicen para medir la gestión de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, y que calcularán bajo una metodología de cálculo (probada en una base científica sólida, reconocida nacional o internacionalmente, y basada en estándares como las normas ISO 14064, SASB o cualquier estándar que lo sustituya, marcos como TCFD o cualquier marco que lo sustituya y/o taxonomías de clasificación de proyectos reconocidas nacionalmente como Taxonomía Verde de Colombia o reconocidas internacionalmente, entre otras, además Banco Davivienda incluirá para cada indicador:

- La definición.
- La justificación, en términos de relevancia para la estrategia y afinidad con la materialidad.
- La descripción detallada en caso de variación de las características financieras o estructurales de cada bono.
- La línea base o el valor de línea base.
- Los valores históricos (cuando aplique).

3.5.10.5. Fuentes de información de medición de KPIs

Según lo dispuesto en el numeral anterior 3.5.10.4. Metodologías de cálculo de KPIs, Banco Davivienda divulgará las fuentes de información para la medición de los indicadores claves conforme a la metodología seleccionada, y demás indicadores incluidos.

3.5.11. Calibración de los objetivos de desempeño sostenible:

3.5.11.1. Objetivos de desempeño sostenible

Los objetivos se calibrarán para que estén alineados con las metas de la estrategia sostenible del Banco Davivienda, por lo que serán publicados en el Marco o Framework de bonos vinculados a la sostenibilidad, previo a su emisión.

3.5.11.2. Fecha máxima de cumplimiento de objetivos de desempeño sostenible

El período definido para el cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible será definido previo a la fecha de vencimiento del bono, por lo tanto Banco Davivienda establecerá la fecha máxima de cumplimiento por parte del beneficiario del bono dentro de la vigencia de este.

3.5.11.3. Alineación de objetivos de desempeño sostenible

Banco Davivienda revelará la alineación de los objetivos de desempeño sostenible una vez sean definidos, en el Marco o Framework de la emisión con: su actividad económica, su estrategia de sostenibilidad, y el desarrollo de su objeto social.

3.5.11.4. Ambición de los objetivos de desempeño sostenible

Banco Davivienda revelará la explicación del nivel de ambición de los objetivos de desempeño sostenible en términos cuantitativos y cualitativos, así como:

3.5.11.4.1. Línea base de los KPIs incluyendo el valor o valores de los KPIs, su fecha de medición y una breve justificación de la elección de la línea base de los KPIs (cuando aplique).

3.5.11.4.2. Resultado de los KPIs seleccionados por Banco Davivienda de los últimos 3 años, junto con una proyección de los indicadores claves bajo un escenario en el que no se realicen esfuerzos para alcanzar los objetivos de desempeño sostenible. En caso de que Banco Davivienda no cuente con el resultado de los últimos 3 años, se justificarán las razones que soportan dicha situación.

3.5.11.4.3. Comparación de sus objetivos de desempeño sostenible contra los resultados de los KPIs del numeral anterior 3.5.11.4.2. y alguno de los siguientes criterios:

- El resultado de los KPIs reportados por sus entidades pares (competidoras directas), o contra índices de referencia contemplados en un estándar, marco, sistema de clasificación o taxonomía reconocida.
- Referencias a la ciencia, como: los criterios y recomendaciones de la iniciativa Science Based Targets.

3.5.11.5. Periodo de verificación de los objetivos de desempeño sostenible

Banco Davivienda revelará el período de verificación de los objetivos de desempeño sostenible comprendido desde la fecha de medición de la línea base hasta la fecha máxima para el cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible.

3.5.11.6. Frecuencia para la medición y evaluación del comportamiento de KPIs

Banco Davivienda revelará la frecuencia para la medición y evaluación del comportamiento de KPIs la cual será por lo menos anual. En los eventos en que no sea posible medir los indicadores claves de manera anual, Banco Davivienda indicará: las razones que impiden la medición de los indicadores claves en dicha periodicidad y la frecuencia de dicha medición, la cual debe realizarse al menos una vez antes de la ocurrencia de un evento desencadenante y en línea con el numeral 3.5.11.2. Fecha máxima de cumplimiento de objetivos de desempeño sostenible del presente documento.

3.5.11.7. Estrategia de cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible

Banco Davivienda revelará la estrategia que implementará para el cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible del bono vinculado a la sostenibilidad emitido.

3.5.12. Características del bono:

3.5.12.1. Características que se modificarán del bono en un evento desencadenante

Una vez se identifique algunos de los eventos desencadenantes descrito en el siguiente numeral 3.5.12.2. Eventos desencadenantes, Banco Davivienda solicitará el cesamiento del beneficio en las condiciones especiales de crédito para el beneficiario del bono vinculado a la sostenibilidad.

3.5.12.2. Eventos desencadenantes

Se entiende por eventos desencadenantes los siguientes:

- El incumplimiento de uno o varios de los objetivos de desempeño sostenible dentro del período de verificación establecido por Banco Davivienda.
- La no divulgación de los KPIs por parte del beneficiario del bono, así como la información definida en el numeral 3.5.10 Selección de indicadores clave y 3.5.11 Calibración de los objetivos de desempeño sostenible del presente documento.
- Si los KPIs no se encuentran alineados a los establecidos específicamente en el numeral 3.5.10.4. Metodologías de cálculo de KPIs.

3.5.12.3. Procedimiento para modificar las características del bono cuando ocurra un evento desencadenante

Entendiendo la naturaleza diversa de los bonos vinculados a la sostenibilidad Banco Davivienda describirá detalladamente el procedimiento para modificar las características del bono cuando ocurra un evento desencadenante, en el informe del periodo de verificación.

3.5.12.4. Agente responsable de notificar la ocurrencia de un evento desencadenante

Una vez Banco Davivienda reciba el informe del tercero independiente en el que se establezca la ocurrencia de un evento desencadenante, se identificará el agente responsable de notificar esto a los sistemas de negociación y al administrador de la emisión de dicho escenario.

3.5.12.5. Notificación de ocurrencia de eventos que impidan el cálculo de KPIs

Cuando Banco Davivienda prevea la ocurrencia de eventos que impidan el cálculo de los indicadores claves seleccionados conforme a las fuentes de información definidas numeral 3.5.10.5. Fuentes de información de medición de KPIs del presente documento, informará: los mecanismos de respaldo para medir o verificar el desempeño de Banco Davivienda frente al cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible, y los eventos ante los cuales se activarían dichos mecanismos.

3.5.12.6. Notificación de situaciones que generen cambios en la metodología

Cuando Banco Davivienda prevea que pueden presentarse situaciones que generen cambios en la metodología utilizada para el cálculo de los KPIs, o en la calibración de los objetivos de desempeño sostenible, debe informar: (a) dichas situaciones, (b) los procedimientos y las instancias a través de los cuales se aprobarían dichos cambios, incluyendo el rol de los tenedores de bonos, y (c) el mecanismo a través del cual revelará de manera oportuna dicha información al mercado.

3.5.13. Verificación externa:

3.5.13.1. Revelación de información del tercero independiente

Banco Davivienda identificará un tercero independiente que realice la opinión de segundas partes y de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta correspondiente a la emisión de que se trate, indicará el nombre o razón social, domicilio, sus obligaciones principales, experiencia, certificaciones o cualquier otro elemento que acredite la idoneidad e independencia del tercero independiente.

3.5.13.2. Opinión de segundas partes

Banco Davivienda divulgará al mercado una opinión de segundas partes realizada por el tercero independiente a través del RNVE y los mecanismos adicionales dispuestos en el numeral 3.5.13.5. Mecanismos de divulgación, de manera previa a la publicación del aviso de oferta.

La opinión de segundas partes verificará el cumplimiento de: (a) la capacidad e idoneidad del emisor para emitir este tipo de instrumentos, (b) los criterios para la selección de indicadores claves, según se describen en el numeral 3.5.10. Selección

de indicadores clave del presente documento, (c) los criterios para la calibración de los objetivos de desempeño sostenible, según se describen en el numeral 3.5.11. Calibración de los objetivos de desempeño sostenible del presente documento, con especial énfasis en el numeral 3.5.11.7. Estrategia de cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible del presente documento

3.5.13.3. Divulgación de informe de tercero independiente

Banco Davivienda divulgará al mercado los informes realizados por el tercero independiente respecto del comportamiento de los KPIs frente a los objetivos de desempeño sostenible en las siguientes periodicidades:

- **Una vez al año, como mínimo.** En todo caso, en aquellos eventos en que la medición de los indicadores claves no pueda realizarse en dicha frecuencia, la periodicidad de dichos informes puede ser mayor a un año, pero deberá llevarse a cabo por lo menos una vez previa a la ocurrencia de un evento desencadenante
- **En cualquier fecha o período que se requiera para determinar la ocurrencia de un evento desencadenante.**

3.5.13.4. Divulgación de nueva opinión de segundas partes

Banco Davivienda divulgará al mercado una nueva opinión de segundas partes únicamente sobre los elementos que fueron modificados, ante la ocurrencia de las situaciones descritas en el numeral 3.5.12.2. Eventos desencadenantes del presente documento.

3.5.13.5. Mecanismos de divulgación

Además de la información que se divulgue en el Registro Nacional de Emisores y Valores (RNVE), Banco Davivienda publicará información relacionada con la emisión de bonos, en el sitio web de Inversionistas de Davivienda (<https://ir.davivienda.com/>), y de considerarlo necesario en el módulo de Información Relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Adicionalmente, con respecto a la información de los Bonos Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y Vinculados a la Sostenibilidad, Banco Davivienda la publicará en su Site de Sostenibilidad (<https://sostenibilidad.davivienda.com/>).

3.5.14. Reportes del emisor:

3.5.14.1. Divulgación de reporte

Banco Davivienda establece una divulgación anual y de fácil acceso en su informe de gestión anual, en el que permitirá evaluar y medir el comportamiento de los KPIs frente a los objetivos de desempeño sostenible.

La información mínima que se incluirá en el informe de gestión anual contempla:

- El resultado del cálculo actualizado de los KPIs frente a la línea base, incluyendo una explicación del desempeño de tales indicadores durante el período informado en el reporte.
- Cualquier otra información que permita monitorear el nivel de ambición de los objetivos de desempeño sostenible, como las actualizaciones en la estrategia sostenible de Banco Davivienda.
- Cualquier cambio en la metodología utilizada para el cálculo de los KPIs, o en la calibración de los objetivos de desempeño sostenible.

3.5.14.2. Divulgación de ocurrencia de eventos desencadenantes

Banco Davivienda divulgará al mercado la ocurrencia de eventos desencadenantes y el cambio en las características del bono, una vez se haya materializado el evento.

3.5.14.3. Periodicidad de emisión de reportes

Banco Davivienda divulgará la periodicidad en la que se emitirán los reportes, la cual será por lo menos anual o en la frecuencia definida por Banco Davivienda para la medición de los KPIs, según lo establece en el numeral 3.5.11.6. Frecuencia para la medición y evaluación del comportamiento de KPIs del presente documento. Banco Davivienda garantizará que la periodicidad de los reportes le permita monitorear a los inversionistas de manera oportuna, el comportamiento de los indicadores claves frente a los objetivos de desempeño sostenible.

3.5.14.4 Mecanismo de divulgación a los inversionistas

Además de la información que se divulgue en el Registro Nacional de Emisores y Valores -RNVE-, Banco Davivienda publicará información relacionada con los Bonos de destinación específica, en el sitio web de Inversionistas de Davivienda (<https://ir.davivienda.com/>), y de considerarlo necesario en el módulo de Información Relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC. Adicionalmente, con respecto a la información de los Bonos Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y Vinculados a la Sostenibilidad, Banco Davivienda la publicará en su Site de Sostenibilidad (<https://sostenibilidad.davivienda.com/>).

Se modifica el numeral el CAPÍTULO VII -INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA, el cual quedará de la siguiente forma.

CAPÍTULO VII -INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA

28. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO.

En el desarrollo normal del negocio, el Emisor se expone a riesgos financieros y no financieros, dentro de los que se destacan el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, y de lavado activos y financiación del terrorismo. La materialización de uno de varios de estos riesgos afectaría el desempeño del Emisor y

en consecuencia afectaría la capacidad de honrar los compromisos de pago relativos a los bonos. El Banco cuenta con estrategias y sistemas de administración de riesgo para asumirlos, mitigarlos, transferirlos o evitarlos. Dichos sistemas se componen por etapas de identificación, medición, monitoreo y control, soportados por metodologías y herramientas de cuantificación, así como una estructura de gobierno consistente con el tamaño y complejidad del negocio.

29. FACTORES ECONÓMICOS.

El desempeño del Emisor y en consecuencia el comportamiento del valor de los bonos se ve afectado por las condiciones macroeconómicas de la economía colombiana y la dinámica de sectores donde se concentre, de ser el caso, la actividad del Emisor. De manera general, el comportamiento del consumo, el ahorro e inversión, el comercio exterior, las finanzas públicas y la política monetaria son cruciales para alcanzar los objetivos de rentabilidad y de sostenibilidad de negocio en el largo plazo.

Derivado de estos elementos, los niveles de inflación, tasas de interés, *spreads* o primas de riesgo, así como la devaluación del peso colombiano afectarán el rendimiento nominal y real de los bonos. Así las cosas, el Emisor cuenta con sistemas de administración de riesgo para mitigar los efectos adversos que se derivan de los factores económicos y cuenta con una base de provisiones que le permiten hacer frente a diversas coyunturas macroeconómicas y sectoriales.

30. DEPENDENCIA DE PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES).

El Emisor cuenta con un equipo de personas altamente calificado que realiza todas las tareas necesarias para el curso de sus negocios. La ejecución de la estrategia del Banco depende del aporte realizado por el personal clave. Para mitigar este riesgo, la entidad ha puesto en marcha políticas activas para atraer y retener personal altamente calificado. Adicionalmente, la distribución y rotación de funciones permite reducir la dependencia al personal.

31. DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO.

La actividad del Emisor se concentra en el sector financiero, no obstante, mantiene con un nivel de diversificación considerable por cuenta de la jurisdicción de operación y los segmentos de su negocio. Sobre el primero, gracias a la operación en Colombia, Costa Rica, Panamá, Honduras y El Salvador, mitiga los impactos adversos que podría experimentar el sector financiero en alguna de las latitudes con el desempeño de las demás regiones donde tiene presencia. Sobre el segundo, cuenta con un portafolio diversificado por modalidad de crédito entre personas y empresas, lo que reduce el riesgo de concentración.

32. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES.

A lo largo de su historia, el Emisor ha desarrollado sus actividades de forma ininterrumpida, y no ha sido objeto de ninguna decisión judicial o administrativa, ni de otra circunstancia que haya interrumpido las operaciones de la entidad. En todo caso, la entidad cuenta con planes de continuidad del negocio enfocados en minimizar la probabilidad de ocurrencia o en su defecto reducir el impacto por cuenta de la interrupción de actividades. Un evento de esta naturaleza podría afectar la oportunidad con que se hagan efectivos los pagos de intereses y capital a los tenedores de los bonos en caso de coincidir la fecha de pago con la interrupción de actividades del emisor.

33. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS.

Tanto los Bonos Ordinarios como los Bonos Subordinados estarán inscritos en la BVC, por lo tanto son libremente negociables en el mercado secundario. El volumen de negociación dependerá del contexto macroeconómico, el desempeño del Emisor, el horizonte temporal de la inversión y el mercado donde los agentes adquieran los Bonos. Los volúmenes de negociación limitados podrían afectar el precio y la liquidez de los instrumentos y con ello, las estrategias de inversión de los tenedores de los bonos.

34. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR.

Al ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sus estados financieros e indicadores pueden ser consultados en la página web www.superfinanciera.gov.co y en la página web del Emisor www.davivienda.com. Por otro lado, Davivienda conserva los registros y soportes de sus operaciones históricas de acuerdo con la legislación vigente.

35. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

En los últimos años en la Entidad Emisora no se han presentado resultados operacionales negativos o nulos o insuficientes.

36. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES.

La Entidad Emisora ha cumplido oportunamente con el servicio de sus obligaciones bancarias y bursátiles.

37. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS.

La carga prestacional, que involucra los beneficios convencionales de ley y algunos adicionales provistos por el Emisor, es objeto de cuantificación e inclusión dentro del presupuesto de costos de personal de la vigencia para garantizar su pago. Por su parte, en relación con las pensiones y en la medida en que están a cargo del Sistema General de Seguridad Social en pensiones, el Emisor se limita a asumir el pago proporcional que por ley le corresponde, así como de descontar de la nómina de los empleados los montos igualmente determinados por la ley. Así las cosas, el riesgo de vejez, invalidez y muerte por razones convencionales se traslada a un tercero.

No se han presentado interrupciones totales o parciales de las actividades del Emisor como consecuencia de diferencias en las relaciones laborales.

38. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR.

La gestión integral de riesgos del Emisor se fundamenta en una estructura de gobierno orientada al logro de los objetivos estratégicos, sobre una base de gestión, administración y control de riesgos que soporten el crecimiento de los negocios y el aprovechamiento de oportunidades. Así las cosas, de manera permanente la alta gerencia del Emisor evalúa la estrategia y la adapta según lo requiera el entorno, los riesgos inherentes del negocio y los riesgos emergentes que se identifiquen.

Las líneas de negocio más representativas en la estrategia, o que generan mayores exposiciones a riesgos, están acompañadas por áreas de riesgo especializadas responsables de determinar la efectividad de la gestión de estos.

En la actualidad, los riesgos emergentes que ejercen o podrían ejercer algún impacto en la estrategia del Emisor corresponden a i) el riesgo geopolítico, ii) el riesgo derivado por nuevos competidores disruptivos, iii) los riesgos asociados al uso de tecnologías en ecosistemas digitales y iv) al riesgo de ciberconflicto y ciberseguridad.

39. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO.

Los activos y pasivos financieros del Banco se encuentran expuestos a fluctuaciones de las tasas y precios del mercado. Estas variaciones tienen una incidencia directa en el margen financiero y resultados de la entidad. Por esta razón, se emplean metodologías para sensibilizar los instrumentos financieros frente a cambios en las tasas, se realiza un seguimiento de los calces del activo y el pasivo, al perfil de reprecio, y se establecen estrategias para ajustar el perfil de sensibilidad en función de las expectativas de mercado y el apetito de riesgo del Emisor.

Adicionalmente, el Emisor se encuentra expuesto a las variaciones de los tipos de cambio, producto, por un lado, de su presencia internacional a través de sus

subsidiarias en los mercados de Centroamérica y sucursal en Estados Unidos, y por otro lado, por su actividad de trading en el mercado cambiario. Para estos efectos se cuentan con políticas de cobertura, orientadas a proteger la suficiencia patrimonial, y límites de exposición máxima para promover la estabilidad de los resultados.

40. LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR.

El Emisor no depende de licencias, contratos, marcas, personal clave u otras variables propiedad de terceros.

41. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR.

Derivado de la operación del Emisor en Panamá, Costa Rica, El Salvador y Honduras, existen potenciales riesgos asociados a los cambios en las condiciones económicas, políticas, legales y sociales en dichas jurisdicciones, así como un posible efecto de contagio por situaciones adversas experimentadas por los principales socios comerciales.

Para mitigar este riesgo, el Emisor dispone de mecanismos de monitoreo que le permiten identificar preventivamente estas situaciones, evaluar su impacto y tomar acciones para disminuir sus efectos negativos sobre el negocio. Asimismo, dispone de una base de provisiones para soportar pérdidas esperadas por materialización de riesgos que afecten la operación en dichos países.

42. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR.

Por disposición legal expresa, la adquisición de activos distintos a los relacionados con el giro ordinario del negocio del Banco está limitada. No obstante existe el riesgo de que el Emisor se vea obligado a recibir otros activos en los eventos de dación en pago.

En cualquier caso y en el curso normal del negocio, el Banco no tiene planeado realizar adquisiciones de activos por fuera de su objeto social.

43. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO.

El riesgo asociado al vencimiento de los contratos de abastecimiento no aplica por el enfoque financiero de la entidad.

44. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE ATAÑEN AL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS.

El Emisor como entidad del sector financiero colombiano, se encuentra regulado, vigilado y supervisado por diversas autoridades públicas y privadas. Por lo anterior, los cambios en la regulación representan un riesgo que tiene la capacidad de generar impactos significativos en los resultados financieros, derivados de la limitación a las tarifas y comisiones, a la venta cruzada de productos o servicios, del establecimiento de obligaciones de inversiones en tecnología o planta de personal, entre otros. De igual manera la expedición de normas en materia tributaria o la modificación de las existentes, puede afectar positiva o negativamente los resultados y operaciones de la Entidad.

Con el fin de mitigar este riesgo, el Emisor dispone de áreas internas que monitorean permanentemente los cambios normativos, realizan el respectivo análisis, divulgación y proceso de implementación, que permita la adecuada evaluación del impacto y adopción de dichos cambios.

45. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES.

Debido a la naturaleza del negocio, el impacto de normas ambientales sobre la actividad del Emisor y en consecuencia sobre los Bonos emitidos es bajo.

Sin embargo, con el fin de mitigar los impactos ambientales propios, durante los últimos años, el Emisor ha desarrollado procesos, programas y proyectos enfocados tanto en fortalecer su desempeño ambiental, como en promover el financiamiento de proyectos con beneficio ambiental a través de las diferentes líneas de crédito.

46. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA.

El Emisor cuenta con créditos que exigen mantener una determinada estructura financiera. De manera general, estos compromisos se enfocan en mantener niveles adecuados de capital, de liquidez, de exposición al riesgo de crédito y de mercado, que suelen converger con los requerimientos normativos y con la estrategia del Emisor. El incumplimiento de dichos compromisos puede derivar en el incremento de los costos de fondeo o la exigencia de pago anticipado de la deuda, afectando el desempeño del Emisor. Para reducir la probabilidad de ocurrencia de estos eventos, el Banco cuenta con un esquema de seguimiento periódico para monitorear el cumplimiento de las obligaciones y tomar medidas preventivas en caso de observar tendencias de deterioro.

47. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO.

Actualmente el Emisor no tiene previsto actividades que puedan afectar el desarrollo normal del negocio, tales como fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

48. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC.

A lo largo de la historia colombiana, el Gobierno ha tenido gran incidencia en la estabilidad económica del país. Sin embargo, sus políticas siempre han estado en procura de proteger a la industria local ante situaciones de inestabilidad social y económica.

En este sentido y si bien el Emisor no puede garantizar que las políticas gubernamentales y las situaciones sociales futuras no afectarán de manera negativa las condiciones financieras y el valor de mercado de sus bonos, el Emisor dispone de distintos mecanismos internos de monitoreo permanente de su macroentorno, mediante los cuales puede detectar de manera oportuna señales de acontecimientos que pueden perjudicar su desempeño financiero.

De otra parte, la fortaleza institucional del país y el equilibrio entre los diferentes poderes y fuerzas políticas, así como la autonomía y preponderancia de las entidades y agremiaciones privadas de las cuales hace parte el Emisor, tradicionalmente han velado por mantener un ambiente de estabilidad para el adecuado desarrollo de los negocios en el país.

49. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES.

El Emisor no conoce de compromisos adquiridos en el cambio de control de acciones.

50. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTAS.

Actualmente, el Emisor no adelanta procesos que supongan una dilución potencial de inversionistas.

51. RIESGOS GENERALES ASOCIADOS A LA TENENCIA DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS.

Un bono, al margen de su condición y características especiales, tiene asociados los siguientes riesgos:

- Riesgo de precio: pérdidas en las que podría incurrir el inversionista por movimientos en las tasas de interés de mercado y primas de riesgo que los agentes incorporen en el precio por hechos ciertos o expectativas sobre el

comportamiento del emisor. Éste riesgo se podría materializar en el caso en que el inversionista liquide la posición, y atiende a dos elementos fundamentales; i) el contexto macroeconómico, del que dependen los niveles generales de las tasas de interés, incluyendo factores como la inflación, y ii) el desempeño del emisor, que es recogido en el precio por los agentes del mercado.

- Riesgo de crédito: posibilidad de pérdida por el incumplimiento del emisor en el pago de intereses y/o capital. El potencial impacto de este riesgo aumenta en función de la prioridad de pago en la que se encuentre el instrumento, dada la estructura de financiación del emisor. En este sentido, los bonos ordinarios generan un menor riesgo de crédito que los bonos subordinados, por su prioridad de pago. La probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo de crédito es una función del desempeño del emisor, que a su vez responde a la gestión de los riesgos a los que se expone en el desarrollo de su objeto social.
- Riesgo de liquidez: posibilidad de que el inversionista no pueda vender el bono o tenga que incurrir en costos excesivos para hacerlo.
- Riesgo operacional: riesgo asociado a la ejecución de procesos derivados de la inversión. Dentro de ellos se encuentran; el riesgo de ejecución de la inversión, el riesgo de valoración y registro contable, el riesgo de liquidación y cobro de intereses y capital según fechas pactadas, entre otros.

52. RIESGOS PARTICULARES ASOCIADOS A LA TENENCIA DE BONOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y DE BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD, TANTO ORDINARIOS COMO SUBORDINADOS.

En adición a los riesgos generales descritos en el numeral anterior, los bonos de destinación específica y los vinculados a la sostenibilidad tienen los siguientes riesgos:

- Riesgo de pérdida de criterios de elegibilidad: los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad, según lo establecido para cada uno de los tipos de bonos, pueden durante su vigencia dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos para la respectiva emisión.

Por tanto, el Banco cuenta con políticas, procesos y procedimientos que incluyen las responsabilidades para hacer la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos elegibles de acuerdo con las categorías y criterios para cada uno de los tipos de bonos. Cuenta con áreas responsables al interior de la organización con idoneidad e independencia para realizar estas funciones.

Así mismo, cuenta con el proceso para identificar, evaluar y realizar seguimiento a los riesgos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, asociados al desarrollo de los proyectos elegibles. Este proceso incluye específicamente controles periódicos a los proyectos seleccionados con el fin de constatar que los recursos estén siendo destinados al cumplimiento de los objetivos de la financiación otorgada. En caso contrario se definen los procedimientos para seleccionar otros proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos.

De no ser posible la sustitución de los proyectos financiados que dejan de cumplir los criterios de elegibilidad por otros que sí lo hagan, los bonos podrían perder su calidad de destinación específica o de vinculados a la sostenibilidad, lo que puede derivar en impactos a los inversionistas cuyas políticas exijan la tenencia de este tipo de bonos.

El Banco cuenta con las áreas responsables y funciones para la revisión, aprobación y divulgación de los informes correspondientes en los términos respectivos.

- Riesgo de incumplimiento de KPIs: los proyectos vinculados a la sostenibilidad pueden durante su vigencia dejar de cumplir con los KPIs establecidos. De materializarse un evento de esta naturaleza, los bonos vinculados a la sostenibilidad podrían perder su condición, situación que puede derivar en impactos a los inversionistas relacionados con i) el potencial incumplimiento de políticas internas de inversión, que conlleve a la liquidación de los bonos en condiciones adversas, o afecte reputacionalmente al inversionista por mantener activos que no corresponden con su vocación, y ii) el potencial impacto económico adverso asociado a la tributación del inversionista, si de acuerdo con el régimen que le aplique, cuenta con algún beneficio asociado a la tenencia de bonos vinculados a la sostenibilidad.
 - Riesgo de sobrepasar el periodo máximo de colocación: los bonos pueden perder su calidad de destinación específica o de vinculados a la sostenibilidad si el Emisor supera el periodo máximo de veinticuatro (24) meses de colocación de los recursos captados en los proyectos elegibles. De ser así, los bonos perderían su calidad, lo que puede derivar en impactos a los inversionistas cuyas políticas exijan la tenencia de este tipo de bonos. Los mecanismos de mitigación y control relativos a este riesgo son los mismos descritos en el numeral anterior.
-



Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda N° 5, las demás estipulaciones del Prospecto de Información se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Con la suscripción de esta Adenda N°5, hago constar que dentro de lo de mi competencia, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas. Lo anterior, en los términos del numeral 1.3.9.1, del Capítulo II del Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014.

A los siete (7) días del mes de septiembre de 2023.

JAIME CASTAÑEDA ROLDÁN
Representante Legal
Banco Davivienda S.A.

ADENDA N° 5 AL REGLAMENTO DE EMISIÓN**PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS
Y/O SUBORDINADOS BANCO DAVIVIENDA S.A.**

BANCO DAVIVIENDA S.A., en calidad de Entidad Emisora, y con el fin de (i) incorporar el aumento del Cupo Global, (ii) incluir los Bonos Verdes, así como de Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y Bonos Vinculados a la Sostenibilidad y (iii) actualizar el Capítulo VII *“INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA”*, modifica el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados, en los apartes que a continuación se describen:

Autorización Junta Directiva	El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o de Bonos Subordinados, así como su Reglamento de Emisión y Colocación y el Prospecto de Información, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente. La Adenda N° 2 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 971 y 973, del 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, respectivamente. La Adenda N° 3 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A., fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 982 del 4 de junio de 2019. La Adenda No. 4 al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinado relativa a la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública por cinco (5) años fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1044 y 1048 del 2 de noviembre y 14 de diciembre de 2021. La Adenda No. 5 al Prospecto de Información y al
------------------------------	---

	<p>Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 1068 del 27 de septiembre de 2022 y ratificada por dicho órgano mediante Acta 1081 del 11 de abril de 2023.</p>
<p>Autorizaciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, relativas a las modificaciones incorporadas al Programa de Emisión y Colocación</p>	<p>El 3 de diciembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la oferta pública de los bonos ordinarios y/o subordinados con cargo a un Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2015054490.</p> <p>Adenda No. 1. del dos (2) de septiembre de 2016, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inclusión del proceso de Reapertura (establecido en el Decreto 767 de 2016, modificatorio del Decreto 2555 de 2010) en el Prospecto del Programa de Emisión de Bonos del Banco Davivienda. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2016087673.</p> <p>Adenda No. 2. del veintinueve (29) de enero de 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la incorporación del aumento del Cupo Global, (ii) la renovación del plazo (por 3 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación, (iii) la modificación del plan de amortización, (iv) la modalidad de la emisión. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2018150053.</p> <p>Adenda No. 3. del dieciséis (16) de diciembre 2019, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones realizadas en la Adenda No. 3, (ii) establecer la calificación de la emisión por parte de una sólo sociedad calificadora de valores, conforme a lo exigido por las normas en este sentido, (iii) modificar la definición de <i>Calificadoras de Valores</i>. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2019173187.</p>


	<p>Adenda No. 4. del veinticinco (25) de enero de 2022, por la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo (por 5 años) de la vigencia de la Oferta Pública del Programa de Emisión y Colocación. El trámite por el cual la Superintendencia otorgó la autorización es el identificado bajo el No. de Radicado 2021250847.</p>
Cupo Global	<p>El Cupo Global autorizado del Programa de Emisión y Colocación es de hasta catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000), los cuales podrán ser emitidos en Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.</p> <p>Esto en consideración de lo siguiente:</p> <p>El cupo global autorizado del Programa de Emisión y Colocación, según la Adenda No. 2, era de siete billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$7.510.472.000.000).</p> <p>A la fecha de esta Adenda No. 5 se han colocado seis billones cuatrocientos ocho mil ochocientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintiocho millones de pesos moneda legal colombiana (\$6.408.847.566.228), quedando por colocar un billón ciento un mil seiscientos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos pesos moneda legal colombiana (\$1.101.624.433.772). Por lo tanto, el Cupo Global se amplía en siete billones de pesos (\$7.000.000.000.000), que sumados al cupo global autorizado del Programa de Emisión y Colocación, da un nuevo cupo global de catorce billones quinientos diez mil cuatrocientos setenta y dos millones pesos moneda legal colombiana (\$14.510.472.000.000).</p> <p>De acuerdo con, lo establecido en el párrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el Cupo Global autorizado del Programa de Emisión y Colocación podrá ser ampliado, previa solicitud a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando el mismo haya sido colocado en forma total o cuando</p>

	<p>menos el cincuenta por ciento (50%) del Cupo Global, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.</p>
<p>Destinación de los recursos captados</p>	<p>El cien por ciento (100%) de los recursos captados se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora. Los recursos captados no se utilizarán para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.</p> <p>Tratándose de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados y/o Bonos Verdes y/o Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles y/o Bonos Naranja y/o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, los recursos captados se utilizarán para financiar o refinanciar proyectos que sean elegibles de acuerdo a su naturaleza particular.</p>
<p>Clases de Bonos</p>	<p>Los Bonos que podrán ser emitidos en desarrollo del Programa de Emisión y Colocación, son: i) Bonos Ordinarios y/o ii) Bonos Subordinados y/o iii) Bonos Verdes, y/o iv) Bonos Sociales y/o v) Bonos Sostenibles y/o vi) Bonos Naranja y/o vii) Bonos Vinculados a la Sostenibilidad. Los bonos correspondientes a los ordinales iii) al vii) serán bonos ordinarios y/o bonos subordinados.</p>
<p>Inscripción en bolsa</p>	<p>Los Bonos Ordinarios, Bonos Subordinados, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y Bonos Vinculados a la Sostenibilidad, estarán inscritos en la BVC.</p>
<p>Valor Nominal</p>	<p>El Valor Nominal definido en el prospecto inicial aplica para todas las Clases de Bonos incluidas en la presente Adenda.</p>
<p>Autorización</p>	<p>En consecuencia, el número del oficio de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorizó i) la incorporación del aumento del cupo global por \$7.000.000.000.000, en adición al cupo global actual de \$7.510.472.000.000 para un total de \$14.510.472.000.000, ii) la inclusión del marco conceptual para emitir con cargo al Programa de Emisión y Colocación, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible y Bonos Naranja y iii) la actualización del Capítulo VII denominado “INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DE LA ENTIDAD EMISORA” del prospecto de información del PEC, es el 2022191327-022-000 del 7 de septiembre de 2023.</p>

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda N° 5, las demás estipulaciones del Reglamento de Emisión se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Con la suscripción de esta Adenda N°5, hago constar que dentro de lo de mi competencia, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

A los siete (7) días del mes de septiembre de 2023.



JAIME CASTAÑEDA ROLDÁN
Representante Legal
Banco Davivienda S.A.



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CERTIFICA QUE:**

El Banco Davivienda S.A., en su calidad de emisor, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 5 al Reglamento y al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos del Banco Davivienda.

Los citados Reglamento y Prospecto objeto de la Adenda No. 5, son veraces y no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en Bogotá a los catorce (14) días de abril de 2023.

Banco Davivienda S.A.

ÁLVARO MONTERO AGÓN
Representante Legal
Banco Davivienda. S.A.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2023-12831

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT: 860.034.313-7**

CERTIFICA QUE:

Dentro de mi competencia he revisado y he empleado la debida diligencia en la verificación de la información financiera incluida en la "Adenda N.5 Prospecto de Información y Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o subordinados Banco Davivienda S.A."; no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide por solicitud de la Administración del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.



Digitally signed by
GUSTAVO ADOLFO
ROA CAMARGO
Date: 2023.04.14
18:04:42 -05'00'

Gustavo Adolfo Roa Camargo
Revisor Fiscal de Banco Davivienda S.A.
T.P. No. 90879-T
Miembro de KPMG S.A.S.

Elaborado por: HSB
Aprobado por: YYPB / WFCM / GARC

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS



ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A., Sociedad Fiduciaria, actuando dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda [5] al prospecto de información correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Davivienda S.A., en forma tal que certificó la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Asset Management Colombia S.A., no ha auditado de manera independientemente la información suministrada por Banco Davivienda S.A. y que ha servido de base para la elaboración de la adenda [5] al prospecto de información correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Davivienda S.A., por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

WILLIAM ORLANDO MONTES GARZÓN

Suplente Gerente General

Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Banco Davivienda.